



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros — De años anteriores: 2,50 euros	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2005	Jueves 26 de mayo	Número 100

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Vías y Obras. *Bases para la concesión de subvenciones a Entidades Locales, con destino a la adquisición de cuñas y cuchillas quitanieves.* Págs. 2 y 3.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

De Burgos núm. 1. 116/2005. Pág. 4.
De Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja núm. 2. 340/2003. Págs. 4 y 5.

— JUZGADOS DE INSTRUCCION.

De Aranda de Duero núm. 2. 403/2004. Pág. 4.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 1. 229/2005. Pág. 5.

ANUNCIOS OFICIALES

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial de Burgos. Pág. 6.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Pág. 7.
Miranda de Ebro. Pág. 7.
Quintanaélez. Pág. 7.
Mecerreyes. Pág. 7.
Baños de Valdearados. Pág. 8.
Castrillo de la Reina. Pág. 8.
Valle de las Navas. Pág. 8.
Villalbilla de Burgos. Pág. 8.
Tórtoles de Esgueva. Pág. 8.
Gumiel de Mercado. Pág. 8.
Valdorros. Pág. 9.
Ibeas de Juarros. Págs. 9 y 10.
Belorado. Pág. 10.
San Juan del Monte. Págs. 10 y 11.
Medina de Pomar. Pág. 11.
Olmillos de Muñó. Pág. 11.
Huerta de Rey. Pág. 11.
Atapuerca. Págs. 11 y 12.

Brazacorta. Pág. 12.

Espinosa de los Monteros. Pág. 12.

Fuentenebro. Pág. 12.

Valle de Mena. Pág. 12.

Abajas. Págs. 12 y 13.

Valle de Losa. Pág. 13.

Terradillos de Esgueva. Pág. 13.

Lerma. Pág. 13.

Valluércanes. Pág. 14.

— JUNTAS VECINALES.

Piedrahita de Juarros. Pág. 9.

Barcenillas del Rivero. Pág. 11.

— JUNTAS ADMINISTRATIVAS.

Salazar. Adecuación del coto de caza BU-10.946. Págs. 14 y 15.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— AYUNTAMIENTOS.

Valle de Tobalina. Subasta del proyecto de reforma de edificio para Casa Concejo en Garoña. Pág. 15.

Covarrubias. Subasta del aprovechamiento de maderas. Págs. 15 y 16.

Brazacorta. Concurso para la obra de pavimentación de la calle Valdemaría. Pág. 16.

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes de Quintana del Pidio. Pág. 16.

Caja de Burgos. Págs. 16 y 17.

ANUNCIOS URGENTES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 17 y 18.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior. Lista de aspirantes admitidos y excluidos del concurso oposición para 2 plazas de Guarda Nocturno. Pág. 18.

Bases de la convocatoria del concurso de méritos para la provisión como personal funcionario interino de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas para Jefe de Obra de la Brigada de Obras Municipal. Págs. 19 y ss.

Burgos. Negociado de Contratación. Concurso para contratar las actividades de ocio alternativo en el Espacio Joven para fines de semana. Pág. 21.

Concurso para contratar el mantenimiento, revisión y suministro de los sistemas y elementos contra incendios con destino a inmuebles de propiedad municipal. Págs. 21 y 22.

Ibeas de Juarros. Adecuación del coto de caza BU-10.216. Págs. 24 y 25.

Salas de los Infantes. Subasta para la enajenación de la parcela B-31 de suelo del Polígono Industrial de «San Isidro», fase 2.ª. Págs. 25 y 26.

Las Hornazas. Subasta para el arrendamiento del coto de caza BU-10.684. Págs. 26 y 27.

— JUNTAS VECINALES.

Corralejo y Solanas de Valdelucio. Adecuación del coto de caza BU-10.234. Páginas 22 y 23.

DIPUTACION PROVINCIAL

Junta de Compras. Concurso para el suministro de lotes de productos alimenticios, con destino a los Centros dependientes de esta Entidad. Pág. 28.

Servicio de Personal. Pruebas para la provisión en propiedad de dos plazas de Técnico de Incendios. Pág. 28.

ADICION AL NUMERO 100

— DIPUTACION PROVINCIAL.

Servicio de Personal. Convocatoria unitaria para la provisión con carácter temporal de puestos de trabajo especificados en la base primera, cuya contratación se precise durante el próximo bienio para el funcionamiento de los Servicios y Centros de esta Entidad. Págs. 1 a 4 centrales.



DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE VIAS Y OBRAS

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2005, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales con destino a la adquisición, durante el presente ejercicio 2005, de cuñas y cuchillas quitanieves.

Segundo. – Aprobar gasto por importe de 100.000 euros, cuantía a la que asciende el presupuesto total de la presente Convocatoria, con cargo a la partida 53.511.76200 del presupuesto general vigente de esta Corporación Provincial.

Tercero. – Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes Bases de la Convocatoria, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y abrir el plazo de treinta días naturales para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio.

Contra el presente acuerdo de aprobación de las presentes Bases, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

BASES PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, CON DESTINO A LA ADQUISICION DE CUÑAS Y CUCHILLAS QUITANIEVES

Primera. – *Definición del objeto y finalidad de la subvención.*

La presente Convocatoria tiene por objeto subvencionar la adquisición, por parte de las Entidades Locales, de cuñas o cuchillas quitanieves, con la finalidad de cooperar económicamente para la prestación del servicio público de retirada y limpieza de nieve en la Red Vial Provincial y subsidiariamente de los viales municipales.

La concesión de las subvenciones se efectuará mediante un régimen de concurrencia competitiva.

Segunda. – *Beneficiarios.*

Podrán acogerse a la presente Convocatoria las Entidades Locales de la provincia de Burgos, Agrupaciones o Mancomunidades de las mismas, con población inferior a 20.000 habitantes, que pretendan disponer de dotaciones o elementos, objeto de la subvención o pretendan efectuar mejoras de los medios disponibles.

Tercera. – *Solicitudes.*

Las Entidades Locales que deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formalizar sus solicitudes, en modelo normalizado aprobado, que se adjunta como Anexo a esta Convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, y se presentarán en el Registro General de esta Diputación o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común –en adelante LPAC–.

Cuarta. – *Documentación básica que debe adjuntarse a la solicitud.*

– Compromiso del titular del vehículo aceptando la adaptación al mismo de la cuña o cuchilla quitanieves.

– Relación de carreteras y caminos de la titularidad provincial o municipal, a cuya retirada o limpieza de nieve se compromete a colaborar la Entidad beneficiaria.

Quinta. – *Plazo de presentación.*

Las solicitudes y documentación requerida se presentarán en el Registro General de esta Diputación en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexta. – *Subsanación de defectos de la solicitud.*

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de Convocatoria, por la Presidencia se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el art. 71 de la LPAC.

Séptima. – *Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de subvenciones y en su caso ponderación de los mismos.*

Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos, por orden decreciente de importancia, por la ponderación que se les atribuye, sobre un total de 100 puntos.

1.º – En atención al riesgo de nevadas, estimado en función de la altitud, latitud, atlas nacional de España (número medio anual de días de nieve) del INM, experiencia en la dificultad de limpieza y persistencia de la nieve, y situación geográfica respecto de la distribución y operatividad de los medios de limpieza de la Diputación Provincial, tanto propios como alquilados en situaciones de nevadas de importancia, hasta 45 puntos.

2.º – Agrupación de Municipios o Mancomunidades de los mismos, hasta 35 puntos.

En este caso la puntuación tendrá el carácter de única.

3.º – Entidades Locales que no hubieran sido beneficiarias con ayudas de características similares a las de la Convocatoria, hasta 10 puntos.

4.º – Mejoras en los medios disponibles para la mejor utilización de la cuña o cuchilla, hasta 10 puntos.

5.º – Para hacer prevalecer objetivamente el principio constitucional de igualdad ante la Ley, será mérito preferente, no sujeto a puntuación, el otorgamiento excepcional y progresivo en cada Convocatoria de hasta un número no superior a 4 dotaciones a favor de pequeñas Entidades Locales menores que de otra forma en ningún momento por puntuación se harían acreedores a las mismas.

En el supuesto de empate en la selección practicada, el orden de prioridad se establecerá en función de la mayor puntuación obtenida atendiendo sucesivamente a los criterios prefijados por orden decreciente y de persistir el empate, éste se decidirá por sorteo.

En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «iuris tantum», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Octava. – *Comisión de Valoración.*

Para la valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración. Dicha Comisión estará compuesta en la forma siguiente:

– Presidente: La Sra. Presidenta de la Comisión de Planes Provinciales, Vías y Obras.

– Vocales: El Vicepresidente de la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras. Un Diputado Provincial de la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras, por designación del Presidente de la misma. El Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras o Ingeniero del mismo Servicio que le sustituya.

– Secretario: El Técnico Jurídico del Servicio de Vías y Obras Provinciales.

Dicha Comisión con anterioridad a proceder a la valoración de las solicitudes, se pronunciará sobre la conformidad de la documentación administrativa presentada, a la vista del correspondiente informe técnico-administrativo.

Novena. — *Cuantía de la subvención.*

La cuantía de la subvención lo será de un 90% del presupuesto del gasto que conlleve la adquisición y nunca superior a 9.000 euros. La subvención concedida será compatible con otras ayudas, siempre que la suma de todas ellas no supere el total del coste de la adquisición.

Décima. — *Aceptación de la subvención.*

Los beneficiarios vienen obligados por su parte a aceptar la subvención. En el caso de no ser posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de la subvención.

Undécima. — *Plazo y forma de justificación de la subvención.*

La justificación completa de la subvención se efectuará, con carácter previo a la ordenación del pago, concediendo un plazo improrrogable de justificación de estas subvenciones, hasta el 1 de diciembre de 2005, mediante la aportación de los siguientes documentos:

- Certificación del Secretario de la Entidad Local, acreditativa de que se ha comprobado que la cuña o cuchilla quitanieves se ha acoplado correctamente al vehículo a utilizar para facilitar su funcionamiento en su momento.

- Factura original, debidamente conformada por el Secretario de la Entidad Local, por importe del precio de la cuña o cuchilla quitanieves, o fotocopia debidamente compulsada.

- Certificación del Secretario de la Entidad Local, del acuerdo por el que se aprueba la factura.

- Documento justificativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, acreditado en forma reglamentaria o subsidiariamente mediante certificado expedido por el Secretario de la Entidad Local.

- Relación detallada de las ayudas recibidas, suscrita por el beneficiario de la ayuda, así como declaración responsable del mismo, en la que se exprese que el importe de la subvención concedida o cualquier otras que pudieran haberse recibido para la misma finalidad, no supera el coste de la actividad.

Duodécima. — *Obligaciones de los beneficiarios, inspección y control.*

Las Entidades Locales beneficiarias quedarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación, precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.

Decimotercera. — *Plazo y órgano de resolución de la Convocatoria.*

Verificada la calificación correspondiente, la Comisión de Planes Provinciales y Vías y Obras, a la vista de la selección practicada por la Comisión de Valoración, propondrá a la Junta de Gobierno la adjudicación de las subvenciones, notificándose seguidamente a las Entidades Locales beneficiarias la subvención otorgada.

El plazo máximo para resolver las solicitudes de subvención será de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquél. El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

Decimocuarta. — *Publicidad institucional.*

En todo caso los beneficiarios deberán hacer constar que las inversiones objeto de subvención, cuentan con la colaboración económica de la Diputación Provincial de Burgos.

Decimoquinta. — *Presupuesto y aplicación presupuestaria.*

El presupuesto destinado a esta Convocatoria será de 100.000 euros, pudiendo ser objeto de ampliación. Las subvenciones otorgadas se efectuarán con cargo a la partida 53/511/762 del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2005.

gadas se efectuarán con cargo a la partida 53/511/762 del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2005.

Disposiciones adicionales. —

Primera. — La cuantía de la subvención asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Segunda. — En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la presente Convocatoria.

Tercera. — Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico del Servicio, o dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Cuarta. — El Servicio de Vías y Obras, prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades previstas en el marco de esta Convocatoria.

Quinta. — En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo señalado en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 9 de julio de 2004, publicada como adición al núm. 174, del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y supletoriamente lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cuanto establece la normativa estatal de Régimen Local.

Sexta. — Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Burgos, a 5 de mayo de 2005. — El Presidente, Vicente Orden Vígara. — El Secretario General, José María Manero Frías.

200503760/3691. — 330,00

* * *

MODELO DE SOLICITUD

D., Alcalde Presidente de la Entidad Local de

Expone:

Que enterado de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos, para la adquisición de cuñas y cuchillas quitanieves, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm., de de de 2005.

Solicita:

La concesión de una subvención, adjuntando el acuerdo de la Entidad Local y contrae el siguiente compromiso:

1. De aceptación de la subvención que, en su caso, podría otorgarse.

2. De destinar la subvención que se le otorga a la limpieza de la red viaria provincial.

3. Que a tal efecto acompaña compromiso del titular del vehículo aceptando la adaptación al mismo de la cuña o cuchilla quitanieves.

4. Así como relación de las carreteras y caminos de la titularidad provincial o municipal, a cuya retirada o limpieza de nieve se compromete a colaborar la Entidad beneficiaria.

Entidad Local, Agrupación Mancomunidad	N.º y relación de Municipios	N.º de habitantes
.....
.....
Relación de carreteras provinciales o municipales	Denominación	N.º de kilómetros a red autonómica o estatal
.....
.....

En, a de de 2005.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

PROVIDENCIAS JUDICIALES

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia número uno

4741K.

N.I.G.: 09219 1 0101010/2005.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 116/2005.

Sobre otras materias.

De Caja Laboral Popular; Coop. de Credit.

Procurador: Don Juan Carlos Yela Ruiz.

Contra: Don Arturo Valderrama Heras, don José Ramón Valderrama Ortiz de Barrón, don Juan José Valderrama Heras y doña Juliana Heras Angulo.

Doña Margarita Diana Fernández Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 116/2005 a instancia de Caja Laboral Popular; Coop. de Credit contra don Arturo Valderrama Heras, don José Ramón Valderrama Ortiz de Barrón, don Juan José Valderrama Heras y doña Juliana Heras Angulo, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Urbana. — Número 7, vivienda derecha desde el rellano de las escaleras, de la segunda planta alzada de viviendas, de la casa número cuatro de la calle particular, con acceso por las calles Avenida de la República Argentina y de Concepción Arenal, hoy número dos de la calle Nueva Apertura.

Le corresponde como anejo el trastero número uno de la planta de cubierta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 1.128, libro 258, folio 121, finca 27.373, inscripción 1.ª.

Tipo de la subasta: 98.565,99 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle República Argentina, número 7, el día 5 de julio de 2005, a las 10 horas.

Condiciones de la subasta. —

1. — Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la Entidad Banesto, cuenta número 1093 0000 06 01 16 05 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. — Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el art. 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del art. 140, del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho

de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Para el caso de que no sea posible la notificación de la fecha señalada para la subasta a los ejecutados en el domicilio que consta en autos, sirva la publicación del presente edicto de notificación en forma.

En Miranda de Ebro, a 3 de mayo de 2005. — La Secretario Judicial, Margarita Diana Fernández Sánchez.

200503641/3694. — 152,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Instrucción número dos

52600.

Juicio de faltas: 403/2004.

Número de identificación único: 09018 2 0201946/2004.

D.ª Begoña Corral Alonso, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Aranda de Duero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 403/2004, se ha acordado citar a don César Muñoz Maldonado, con Documento Nacional de Identidad número 24.193.251, nacido en Granada, el día 25 de junio de 1963, hijo de Rafael y Matilde, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Santiago, núm. 11, el próximo día 21 de junio de 2005, y su hora de las 10.15, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a don César Muñoz Maldonado, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Aranda de Duero, a 4 de mayo de 2005. — La Secretario, Begoña Corral Alonso.

200503655/3627. — 34,00

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia número dos

4741K.

N.I.G.: 09903 1 0201722/2003.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 340/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

Procuradora: Doña Margarita Robles Santos.

Contra: Don Antonio Manjón Marcaida, doña Carmen Trabudua Uriarte y don Eduardo Trabudua Uriarte.

Doña Mar Briceño González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 340/2003 a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra don Antonio Manjón Marcaida, doña Carmen Trabudua Uriarte y don Eduardo Trabudua Uriarte, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte

días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

«Urbana. Terreno en el sitio de Edesilla, Quincoces de Yuso, Medina de Pomar, en realidad Valle de Losa (Burgos), excluido de concentración parcelaria, de unos ochocientos cuarenta metros cuadrados, que linda al norte con pared y camino Real; al sur, con carretera del estado; al este, con María Nieves Egusquiza; y al oeste, con Prócoro Orive.

Sobre el mismo se halla edificada la siguiente:

Urbana: Vivienda unifamiliar, señalada con el número nueve, de la calle Real, en Quincoces de Yuso, Valle de Losa (Burgos). Linda por sus cuatro lados, con resto de terreno sobre el cual se halla edificada. Consta de planta baja, con una superficie construida aproximada en planta baja de noventa y ocho metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, y útil aproximada de ochenta y cinco metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, distribuida en porche, garaje, cocina, vestíbulo, comedor-estar y escalera de acceso a la planta primera; y planta primera con una superficie aproximada de noventa y dos metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, y útil aproximada de ochenta y tres metros y sesenta y seis decímetros cuadrados, distribuida en cuatro dormitorios, dos baños, vestíbulo, escalera de acceso y terraza.

Hállase inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, en el tomo 2.040, libro 99, de Junta de Oteo, folio 99, finca n.º 13.576, inscripción 3.ª».

Se encuentra valorada a efectos de subasta en la cantidad de 195.929,95 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Plaza Héroes del Alcázar, n.º 1, de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, el día 1 de septiembre de 2005, a las 10 horas.

Condiciones de la subasta. —

1. — Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 1059 0000 06 0340 03 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. — El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna (art. 647 de la L.E.C.).

3. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

4. — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente, los cuales se conservarán cerrados por el Secretario Judicial y serán abiertos al comienzo del acto.

5. — Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el art. 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

6. — La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

7. — Que se entenderá que por el mero hecho de participar en la subasta todo licitador acepta como bastante los títulos existentes, o en su caso, la inexistencia de éstos.

8. — Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta, que los postores aceptan esta situación y admiten y aceptan quedar subrogados en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

9. — No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

10. — Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiere celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora.

11. — Que se entenderá que la publicación de la presente servirá de notificación en forma a los ejecutados, no obstante intentar la notificación a los mismos, con antelación de veinte días en el domicilio que consta en el título ejecutivo en los términos del art. 667 de la L.E.C.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 25 de abril de 2005. — La Secretario Judicial, Mar Briceño González.

200503456/3695. — 194,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100242/2005.

01000.

N.º autos: Demanda 229/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Angel Alfonso Palacios Yagual.

Demandados: Construcciones Viñe, Sociedad Limitada y Tebycon, Sociedad Anónima.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 229/2005, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Angel Alfonso Palacios Yagual, contra las empresas Construcciones Viñe, S.L. y Tebycon, S.A. sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuyo encabezamiento es del tenor literal siguiente:

En Burgos, a 21 de abril de 2005. —

Dispongo: Se tiene por desistida a la parte demandante don Angel Alfonso Palacios Yagual, de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo: Ilmo. señor Magistrado. — La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a Construcciones Viñe, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 21 de abril de 2005. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200503409/3409. — 60,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dis-

ponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943, del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su oficina de empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 14 de abril de 2005. — El Director Provincial, Fernando Mostaza Fernández.

200503374/3371. — 43,50

RELACION DE NOTIFICACION DE PERCEPCION INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (euros)	Periodo	Motivo
Agüera Guerrero, Hrdos. de José	45054224	0500000055	208,76	15-09-2004 01-10-2004	Defunción

Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el n.º 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta n.º 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

— Durante el primer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 3%.

— Durante el segundo mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 5%.

— Durante el tercer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 10%.

— A partir del cuarto mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 20%.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. n.º 86, de 11 de abril), podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 14 de abril de 2005. — El Director Provincial, Fernando Mostaza Fernández.

200503375/3372. — 73,50

RELACION DE RESOLUCION DE PERCEPCION INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo rec.	Imp. con recargo	Periodo	Motivo
Ortiz López de Letona, Orlando	13302757	0400000376	2.891,53	3%	2.978,28	15-02-2004 30-07-2004	Suspensión por privación de libertad
				5%	3.036,11		
				10%	3.180,68		
				20%	3.469,84		
Sánchez Villán, Martina Emilia	13116560	0400000448	638,45	3%	657,60	22-09-2004 30-10-2004	Duplicidad en el pago (Mutua e INEM)
				5%	670,37		
				10%	702,29		
				20%	766,14		

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2005, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Adjudicar la parcela M.5-1 del Sector S-22 «Arroyo de San Ginés» a la futura UTE formada por las sociedades Inbur, S.L. y Colagu, S.L., de conformidad a la oferta presentada con fecha 20 de enero de 2005, al número 2.638 del Registro General del Ayuntamiento y fecha 27 de enero de 2005, al número 133/05, del Registro de Urbanismo, se solicita, por don David Martín Rueda, en nombre de las anteriores, de acuerdo con el pliego de condiciones y con las determinaciones de la oferta presentada por la misma, y en concreto por un canon de 429.365,66 euros, excluidos impuestos legalmente repercutibles.

A todos los efectos, se entiende que dentro del precio ofertado para los diferentes tipos de vivienda están comprendidos todos los tributos que graven los diferentes conceptos, incluido el IVA.

Segundo. — La adjudicataria deberá constituir en la Tesorería Municipal, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, garantía definitiva por cuantía del 4% del importe total de la promoción, arriba referenciado.

Tercero. — El adjudicatario deberá abonar a este Excelentísimo Ayuntamiento el precio arriba reflejado, en el plazo de un mes desde la notificación de la adjudicación.

Cuarto. — Este acuerdo queda condicionado a que los adjudicatarios se encuentren al corriente de las obligaciones tributarias con esta Administración; lo cual se ha de reflejar en el certificado que acredite la inexistencia de dichas deudas, que se recoja en el expediente administrativo.

Quinto. — Notificar el presente acuerdo de adjudicación a cuantos interesados pudieran derivarse del expediente, así como publicarlo en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos municipal.

Sexto. — Dar cuenta de este acuerdo al órgano competente de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del art. 109 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Séptimo. — El adjudicatario deberá aportar en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras nota simple informativa de la práctica de la inscripción registral, de la que se dará traslado a la Sección de Hacienda Patrimonio, a efecto de introducir las modificaciones pertinentes en el Inventario Municipal de Bienes.

Octavo. — Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde, en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto este acuerdo.

Burgos, a 29 de abril de 2005. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200503583/3550. — 70,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos), en sesión celebrada el día 14 de abril de 2005, aprobó inicialmente el Reglamento Interno de las Comisiones Técnicas de los Servicios Sociales de este Ayuntamiento, estableciéndose un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 27 de abril de 2005. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200503537/3505. — 34,00

Ayuntamiento de Quintanaélez

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento de Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes a aspirantes al desempeño del cargo de Juez de Paz sustituto de este término municipal de Quintanaélez conforme a las siguientes bases:

1.ª — Condiciones personales de los aspirantes: Ser español y mayor de edad, tener residencia fija en el municipio de Quintanaélez y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

2.ª — Solicitudes: Se presentarán por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Quintanaélez, adjuntando fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, conforme a las condiciones que disponen los arts. 13, 14 y 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

3.ª — Plazo de presentación de las solicitudes: Veinte días hábiles desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quintanaélez, a 28 de abril de 2005. — El Alcalde Presidente, Severiano Palma Gómez.

200503466/3466. — 34,00

Elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 24 de febrero de 2005, al no haberse presentado reclamaciones tras la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 60, de 30 de marzo de 2005, se hace público el texto modificado de la siguiente ordenanza:

Ordenanza reguladora de la tasa de suministro de agua a domicilio:

Artículo 9. — Cuota tributaria.

La cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en una cantidad fija de 300 euros, a los vecinos empadronados en la localidad y de 600 euros, a los propietarios de viviendas en Quintanaélez pero no empadronados.

Se autorizará la posibilidad de gravar la cantidad inferior a algún propietario que desee empadronarse en la localidad de Quintanaélez y siempre que permanezca como mínimo dos años después de la solicitud.

Disposición final. —

Una vez se efectúe la publicación de la modificación de la presente ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrará en vigor al día siguiente de su publicación, continuando su vigencia hasta que se acuerde la modificación o derogación.

En Quintanaélez, a 5 de mayo de 2005. — El Alcalde Presidente, Severiano Palma Gómez.

200503643/3643. — 34,00

Ayuntamiento de Mecerreyes

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico don Esteban Samaniego Díez, para la ejecución de la obra de pavimentación de calles con un presupuesto de 42.448,03 euros, obra del F.C.L./146/0, se expone al público en las dependencias municipales y por espacio de quince días, al objeto de poder ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mecerreyes, a 22 de abril de 2005. — El Alcalde (ilegible).

200503454/3471. — 34,00

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Resolución designación Teniente de Alcalde

Don Santiago del Río Palacios, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Baños de Valdearados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, en relación con el 23.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto designar como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento al Concejel del mismo don Francisco Javier Calvo Domingo, quien me sustituirá en la totalidad de mis funciones en los casos de ausencia o enfermedad.

Baños de Valdearados, a 6 de abril de 2005. — El Alcalde, Santiago del Río Palacios.

200503467/3467. — 34,00

Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto del ejercicio de 2004, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse, por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo un nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Castrillo de la Reina, a 22 de abril de 2005. — El Alcalde, Emiliano de María Izquierdo.

200503384/3384. — 34,00

Ayuntamiento de Valle de las Navas

De conformidad con el procedimiento señalado en el art. 193.2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la cuenta general del presupuesto 2004, queda expuesta al público para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se juzguen oportunos ante la propia Corporación; no obstante la misma resultará definitivamente aprobada de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición pública.

En Rioseras, a 25 de abril de 2005. — El Alcalde, Miguel Bernal González.

200503385/3385. — 34,00

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2005, tiene acordado aprobar, con carácter inicial, expediente de enajenación a doña Mercedes Miranda Lomillo, en el precio de 616,14 euros, el sobrante de vía pública que se describe así: «Terreno sito en calle La Ronda, s/n. (junto ferrocarril), de 13,43 metros cuadrados de superficie, que linda: Derecha entrando con bodega de don Francisco Javier Miranda Martínez; izquierda, bodega de don Francisco Santamaría García; fondo, propiedad

de doña Mercedes Miranda Lomillo; y frente con la calle a la que da frente, según alineación de los edificios colindantes».

La eficacia del acuerdo queda condicionada a la previa dación de cuenta o autorización de la Excm. Diputación Provincial de Burgos y se elevará a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, en el supuesto de que no se formularan reclamaciones en el trámite de información pública. En otro caso, se dará cuenta al Pleno de las presentadas, para que acuerde lo procedente.

El acuerdo y expediente que se tramita se expone al público por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Villalbilla de Burgos, a 3 de mayo de 2005. — El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200503506/3506. — 34,00

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno la memoria técnica de las obras de construcción de pista polideportiva descubierta y bolera en Villacienzo, redactada por don Julián Orive García, Arquitecto Técnico, por importe de 51.845,72 euros, se expone al público, por plazo de veinte días, a efectos de oír reclamaciones.

Villalbilla de Burgos, a 6 de mayo de 2005. — El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200503656/3648. — 34,00

Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

Este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 de abril de 2005, acordó aprobar la imposición de Contribuciones Especiales para financiar las obras de pavimentación de calles en Villovela de Esgueva. El importe de la obra asciende a 36.000 euros, justificándose dicha imposición por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

Lo que se expone al público, para que durante treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia pueda examinarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, de forma que si no se presentan reclamaciones, el acuerdo, hasta entonces provisional, se considerará definitivamente aprobado.

En Tórtoles de Esgueva, a 27 de abril de 2005. — El Alcalde, Javier Vallejo Villamor.

200503508/3508. — 34,00

Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

Por don Marcos Hontoria Alvaro, se ha solicitado la preceptiva licencia de actividad, para el siguiente proyecto: Vivienda y local comercial de venta al por menor de vinos de calidad (Vinoteca), situada en la Avda. Gornel, n.º 49, de este término municipal.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el art. 5.1 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, Ley de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el art. 25 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en el art. 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública en este Ayuntamiento por término de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la citada actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Gumiel de Mercado, a 27 de abril de 2005. — El Alcalde, Gabriel Izquierdo Gallego.

200503492/3509. — 34,00

Junta Vecinal de Piedrahita de Juarros

Aprobación inicial del presupuesto de 2005

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de abril de 2005, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio de 2005, cuyos estado de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 105.497 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si, transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Piedrahita de Juarros, a 25 de abril de 2005. — El Alcalde Pedáneo, José Luis Barrio del Olmo.

200503500/3512. — 34,00

Ayuntamiento de Valdorros

Aprobación definitiva del presupuesto anual de 2005

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Valdorros, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2005, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	37.314,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	100.092,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	8.070,00
	Total operaciones corrientes	145.576,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	313.520,00
	Total operaciones de capital	313.520,00
	Total del estado de gastos	459.096,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	47.050,90
2.	Impuestos indirectos	130.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	14.121,10
4.	Transferencias corrientes	37.680,00
5.	Ingresos patrimoniales	27.644,00
	Total operaciones corrientes	256.496,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	202.600,00
	Total operaciones de capital	202.600,00
	Total del estado de ingresos	459.096,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos

meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Valdorros, a 28 de febrero de 2005. — El Alcalde, Angel Barrio Arribas.

200503560/3518. — 40,00

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 58, de fecha 28 de marzo de 2005, se procedió a la publicación de la aprobación inicial del expediente que corresponde al presupuesto general y único del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros para el presente ejercicio de 2005.

Habiendo transcurrido el plazo legal establecido, especificado en el citado anuncio, no se han producido reclamaciones ni alegaciones de clase alguna, por lo que el referido expediente queda aprobado de manera definitiva, en cumplimiento de lo establecido en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo, procediéndose, mediante el presente anuncio a su publicación resumida:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
I.	Impuestos directos	188.000,00
II.	Impuestos indirectos	50.000,00
III.	Tasas y otros ingresos	118.220,00
IV.	Transferencias corrientes	176.000,00
V.	Ingresos patrimoniales	20.900,00
VI.	Enajenación de inversiones reales	12.000,00
VII.	Transferencias de capital	29.110,00
IX.	Pasivos financieros	60.000,00
	Total ingresos	654.230,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
I.	Gastos de personal	112.564,00
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	209.118,00
III.	Gastos financieros	4.231,00
IV.	Transferencias corrientes	103.283,00
VI.	Inversiones reales	137.292,00
VIII.	Activos financieros	60.300,00
IX.	Pasivos financieros	27.442,00
	Total gastos	654.230,00

Queda aprobada la plantilla de personal, que se halla integrada por los siguientes trabajadores:

Puesto de Secretaría Intervención, cubierto por funcionario de habilitación de carácter nacional, con plaza en propiedad, Grupo B y nivel 22. Acceso: Resolución de la Dirección General para la Administración Local, de fecha 28 de febrero de 2003, por la que se resolvió el concurso unitario de traslados para provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (B.O.E. 63, de 14 de marzo de 2003).

Un puesto de funcionario Administrativo con plaza en propiedad. Acceso: Nombramiento por resolución de la Alcaldía de fecha 2 de mayo de 2003, por la que se resolvió el concurso oposición.

Un puesto laboral de Servicios Múltiples, Oficial de 2.ª. Contrato de fecha 27 de marzo de 2003, tras concurso oposición.

Un puesto laboral, con carácter temporal, de servicio de limpieza.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial», según lo establecido en el art. 171, del Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo.

Ibeas de Juarros, a 28 de abril de 2005. – La Alcaldesa, Angeles Rita García López.

200503503/3517. — 50,00

Ayuntamiento de Belorado

Habiendo transcurrido el periodo de información pública a que se refiere el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, sin la presentación de reclamaciones o alegaciones por parte de los interesados, se entiende elevada a definitiva la aprobación hasta entonces provisional de la modificación de los siguientes artículos del reglamento y ordenanza fiscal del cementerio, según el siguiente tenor literal que a continuación se transcribe:

Reglamento municipal de cementerio:

«Artículo 17.2. – A pesar de ello, salvo disposición general que lo autorice, no podrán realizarse traslados o remoción de restos hasta que hayan transcurrido cinco años.»

Ordenanza fiscal tasa prestación servicio de cementerio:

«Artículo 10.3. – (...) Se concederá a aquellas personas físicas que lo soliciten siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

a) Que los solicitantes estén empadronados en el término municipal de Belorado con una antigüedad de al menos seis meses al momento de la presentación de la solicitud. Se adjuntará certificado de empadronamiento en que así conste (...).»

Las modificaciones indicadas entrarán en vigor a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Contra la aprobación definitiva de los anteriores reglamentos y ordenanzas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Belorado, a 3 de mayo de 2005. – El Alcalde, Luis Jorge del Barco López.

200503545/3519. — 34,00

En sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento de Belorado el día 27 de abril de 2005, se procedió a la aprobación inicial de la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales y aprobación del Reglamento que a continuación se indica:

- a) Tasa por expedición de documentos administrativos.
- b) Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.
- c) Tasa por servicio de alcantarillado.
- d) Tasa por suministro de agua.
- e) Tasa por recogida domiciliar de basura.
- f) Ordenanza de piscinas y sala de musculación.
- g) Reglamento regulador del suministro de agua potable.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un periodo de información pública de treinta días naturales a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes. A tales efectos los expedientes citados podrán ser consultados en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Belorado, sitas en la Plaza Mayor, n.º 1, de Belorado, dentro del horario de atención al público (lunes a viernes, entre las 9 y las 15 horas).

En el caso de que no se presentara ninguna alegación o reclamación se entenderá elevada a definitiva la aprobación hasta entonces provisional.

En Belorado, a 3 de mayo de 2005. – El Alcalde Presidente, Luis Jorge del Barco López.

200503544/3520. — 34,00

Aprobación inicial del presupuesto 2005

En sesión de carácter ordinario celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 27 de abril de 2005, se procedió a la aprobación provisional del presupuesto del Ayuntamiento de Belorado, correspondiente al ejercicio de 2005.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (en adelante LHL), se somete a información pública durante veinte días hábiles a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes. A tales efectos el expediente del presupuesto se encuentra depositado en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Belorado donde podrá ser consultado dentro del horario de atención al público.

Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Sujetos legitimados para reclamar: Las personas que tienen la condición de interesados de conformidad con el art. 151.1 de la Ley 39/88, LHL.

Motivos que sirvan de base a la reclamación: Los especificados en el art. 151.2 de la LHL.

Transcurrido el plazo citado sin la presentación de reclamaciones o alegaciones se elevará a definitiva la aprobación hasta entonces provisional.

En Belorado, a 3 de mayo de 2005. – El Alcalde Presidente, Luis Jorge del Barco López.

200503543/3521. — 34,00

Ayuntamiento de San Juan del Monte

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2005, se aprobó el presupuesto para el ejercicio de 2005.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 169 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público, durante el plazo de veinte días, en la Secretaría y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el art. 170 del texto refundido antes citado puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2 del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En San Juan del Monte, a 26 de abril de 2005. – El Alcalde, Angel Rocha Plaza.

200503541/3522. — 34,00

Cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2004

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 208 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto del ejercicio de 2004, para su examen y formulación por escrito de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

- Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- Oficina de presentación: Corporación.
- Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En San Juan del Monte, a 26 de abril de 2005. — El Alcalde, Angel Rocha Plaza.

200503540/3523. — 34,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Por doña Amalia Gil Martínez, se ha solicitado de este Ayuntamiento autorización de uso excepcional en suelo rústico, para construcción de vivienda en parcela 15.221, del polígono 505, al sitio de La Mantilla, de esta ciudad.

Dicho expediente se somete a información pública, por un plazo de veinte días, de conformidad con lo establecido en el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, al objeto de que puedan presentarse alegaciones o escritos por quien lo desee.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina (9 a 14 horas), en el Departamento de Urbanismo de la Casa Consistorial.

Medina de Pomar, a 27 de abril de 2005. — El Alcalde, P.O. (ilegible).

200503539/3524. — 34,00

Junta Vecinal de Barcenillas del Rivero

La Junta Vecinal de Barcenillas del Rivero, en sesión ordinaria, reunida con fecha 9 de abril de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

Incoar expediente de «Recuperación de oficio», relativo a un trozo de parcela, sito en continuidad de la parcela 495, del polígono n.º 7 (Barcenillas del Rivero), ante la inscripción en el Registro de la Propiedad por doña María Luisa Herrán Anguiano, siendo el terreno usurpado propiedad de la Junta Vecinal de Barcenillas del Rivero, como se deduce de los documentos obrantes en esta Pedanía.

Y para que conste y todos los que se consideren afectados, puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes, se expone al público por un periodo de veinte días hábiles, en las dependencias municipales de Villasante y en horario de oficina, de lunes a viernes.

En Barcenillas del Rivero, a 18 de abril de 2005. — El Alcalde Pedáneo, Lorenzo Castresana Renobales.

200503538/3525. — 34,00

Ayuntamiento de Olmillos de Muñó

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz sustituto de esta localidad, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- Residir en la localidad.
- Reunir las condiciones establecidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles.

— No estar impedido física o psíquicamente para el desempeño del cargo.

Los interesados deberán presentar solicitud acompañada de:

- Fotocopia del D.N.I.
- Certificación de empadronamiento.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas previstas en los arts. 102, 389 y 395 de la L.O.P.J. y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Plazo de presentación de solicitudes: Veinte días hábiles desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lugar: Secretaría del Ayuntamiento, en horario de atención al público.

Olmillos de Muñó, a 29 de abril de 2005. — El Alcalde, Victoriano Mínguez Herreros.

200503528/3527. — 34,00

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Por doña María Verónica Herrero Rodríguez, se ha solicitado licencia ambiental para actividad de hostelería consistente en bar restaurante, sito en calle Arias de Miranda, n.º 7, de Huerta de Rey (Burgos).

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Huerta de Rey, a 26 de abril de 2005. — El Alcalde, Antonio Muñoz Cámara.

200503347/3551. — 34,00

Ayuntamiento de Atapuerca

Aprobación definitiva del presupuesto anual de 2005

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Atapuerca, en sesión celebrada el 14 de marzo de 2005, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2005, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	17.747,75
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ...	39.872,51
3.	Gastos financieros	80,05
4.	Transferencias corrientes	38.668,16
	Total operaciones corrientes	96.368,47
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	86.703,28
9.	Pasivos financieros	1.334,25
	Total operaciones de capital	88.037,53
	Total del estado de gastos	184.406,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	31.466,00
2.	Impuestos indirectos	6.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	17.721,00
4.	Transferencias corrientes	31.899,00
5.	Ingresos patrimoniales	33.220,00
	Total operaciones corrientes	120.806,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	63.600,00
	Total operaciones de capital	63.600,00
	Total del estado de ingresos	184.406,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Atapuerca, a 25 de abril de 2005. — El Alcalde, Fernando Gómez Aguado.

200503585/3557. — 41,00

Ayuntamiento de Brazacorta

Una vez que ha sido confeccionada la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2004 comprensiva de todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería realizadas durante dicho ejercicio, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 212.3 y 4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán examinar la misma y formular las observaciones, reparos y reclamaciones que estimen oportunas.

En Brazacorta, a 21 de abril de 2005. — El Alcalde, Juan García Aguilera.

200503578/3559. — 34,00

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Por doña Pilar Fernández-Gil Simón, se ha solicitado licencia ambiental para actividad comercial de venta de congelados. La ubicación de la actividad es la calle Progreso, 12 bajo, de Espinosa de los Monteros.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de veinte días a contar desde el día de notificación del presente escrito para que los que se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se les hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen durante las horas de oficina.

En Espinosa de los Monteros, a 18 de abril de 2005. — La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200503109/3586. — 34,00

Ayuntamiento de Fuentenebro

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 26 de abril de 2005, acordó aprobar de forma inicial, el presupuesto general de ingresos y gastos, correspondiente al ejercicio de 2005.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentenebro, a 28 de abril de 2005. — El Alcalde, Enrique Pecharromán Doña.

200503620/3592. — 34,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Acordado por la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 14 de abril de 2005, la aprobación inicial del «Proyecto de urbanización de la UA-5, de Villasana de Mena», promovido por el Ayuntamiento de Valle de Mena, de conformidad con lo dispuesto en el art. 95.3 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público el expediente durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Villasana de Mena, a 4 de mayo de 2005. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200503634/3634. — 34,00

Ayuntamiento de Abajas

Aprobación definitiva del presupuesto anual de 2005

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Abajas, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2005, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	4.300,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	17.850,00
4.	Transferencias corrientes	12,95
	Total operaciones corrientes	22.162,95
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	22.540,00
	Total operaciones de capital	22.540,00
	Total del estado de gastos	44.702,95

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	9.426,03
3.	Tasas y otros ingresos	2.421,31
4.	Transferencias corrientes	6.437,33
5.	Ingresos patrimoniales	26.418,28
	Total operaciones corrientes	44.702,95
	Total del estado de ingresos	44.702,95

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Abajas, a 27 de abril de 2005. — El Alcalde, Juan Carlos Rodríguez Miguel.

200503636/3636. — 40,00

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2004, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Abajas, a 4 de mayo de 2005. — El Alcalde, Juan Carlos Rodríguez Miguel.

200503637/3637. — 34,00

Ayuntamiento de Valle de Losa

Aprobación definitiva del presupuesto del ejercicio de 2005

Elevado a definitivo al no haber sido presentada reclamación alguna y en cumplimiento de lo establecido en el art. 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2005, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	200.000,00
2.	Impuestos indirectos	82.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	70.500,00
4.	Transferencias corrientes	96.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	28.000,00
6.	Enajenación de inversiones	120.000,00
7.	Transferencias de capital	212.000,00
9.	Pasivos financieros	25.000,00
	Total ingresos	843.000,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	165.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	241.000,00
3.	Gastos financieros	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	52.000,00
6.	Inversiones reales	375.000,00
	Total gastos	843.000,00

Conforme a lo establecido en el art. 126 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Funcionario: Secretaría Intervención.

Laboral fijo: 1 Técnico Administración General. 1 operario de servicios múltiples.

Laboral temporal: 1 limpieza colegio y 1 limpieza oficinas.

Frente al presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

Valle de Losa, a 5 de mayo de 2005. — El Alcalde, Juan Antonio Gutiérrez Villaño.

200503640/3640. — 40,00

Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva

La cuenta general de la Entidad, referida al ejercicio de 2004, con sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, se somete a información pública por plazo de quince días, durante el cual y ocho días más los interesados podrán formular reclamaciones, reparos y observaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Terradillos de Esgueva, a 3 de mayo de 2005. — La Alcaldesa, Eloísa Muñoz Tamayo.

200503638/3638. — 34,00

Presupuesto general de la Entidad. Ejercicio 2005

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2005, adoptó el acuerdo por el que se aprueba inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2005.

Dicho acuerdo, con el expediente que se tramita, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El acuerdo se entenderá definitivamente adoptado si en el periodo de información pública no se formulan reclamaciones. En otro caso, el Ayuntamiento Pleno dispondrá de un mes para resolver las presentadas.

Terradillos de Esgueva, a 3 de mayo de 2005. — La Alcaldesa, Eloísa Muñoz Tamayo.

200503639/3639. — 34,00

Ayuntamiento de Lerma

Aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Corporación, de 18 de abril de 2005, el proyecto de urbanización, documentación complementaria y modificativa, presentado por Proyectos y Construcciones Reunidos, S.A., de la parcela sita entre calle Santa Teresa y El Bano, en Lerma (referencias catastrales 70334-04 y 70334-03), firmado por el Ingeniero de Caminos don Elías Garrido-Lestache Touchard, y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Castilla y León, de 1 de febrero de 2005, se somete a información pública a efectos de alegaciones durante el plazo de un mes a partir del día siguiente al que aparezca la última publicación del presente anuncio, bien en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el Diario de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 95 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 253 y concordantes de su Reglamento.

Lerma, a 28 de abril de 2005. — El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200503647/3647. — 34,00

Ayuntamiento de Valluércanes

Aprobado inicialmente por acuerdo corporativo de 4 de mayo del año actual el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2005, queda expuesto al público por término de quince días a tenor de lo previsto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo los interesados, a que se refiere el art. 170.1 del texto legal citado, podrán examinar el presupuesto en la sede de la Agrupación a que pertenece este Municipio (Plaza Mayor, 1, de Pancorbo), de 9 a 14 horas, en días laborables, excepto sábados y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno.

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se produzcan reclamaciones, el presupuesto quedará definitivamente aprobado sin más trámite.

En Valluércanes, a 5 de mayo de 2005. — El Alcalde, José Ignacio Díez Pozo.

200503649/3649. — 34,00

Junta Administrativa de Salazar

La Junta Administrativa de Salazar ha acordado, en relación con la prórroga y adecuación del coto de caza BU-10.946 existente en el término municipal, hacer uso de lo establecido en el art. 24 del Decreto 83/1998, de la Junta de Castilla y León, así como de conformidad con lo previsto en el art. 18.3 del mismo texto legal y del art. 21.4 de la Ley 4/1996, de Caza de Castilla y León, y en concordancia con lo establecido en el art. 59.4 y 5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, poner en conocimiento de los propietarios o titulares de derechos, que resultan ser desconocidos los domicilios o no se ha podido practicar la comunicación, comprendidos en la siguiente relación, que de no oponerse mediante escrito a presentar ante esta Junta Administrativa, en el plazo de quince días a contar del siguiente al de la aparición de éste en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considera que prestan su conformidad a la inclusión en este coto de caza de las fincas rústicas sitas en el término municipal de Salazar y Oteo, de las cuales resultan ser titulares catastrales de las mismas:

Apellidos y nombre	Has.
ALONSO IRUS, BERNABE	0.0630
ALONSO IRUS, FELIPA	0.2030
ALONSO MENDIETA, ISIDRO	1.6530
ASENSIO GONZALEZ, MARCELINO	2.9160
BARANDA ALVAREZ, FELIPE	0.3920
BARANDA ALVAREZ, ISIDRO	0.4070
BARANDA ALVAREZ, TOMAS	0.4840
BARANDA MARTINEZ, JOSE MANUEL	0.6200
BUSTAMANTE MARDONES, MARIANA	0.2408
BUSTAMANTE MARDONES, SILVERIO	0.1978
BUSTILLO MERINO, HNOS. 6 Y 1	1.9860
CELADA MARTINEZ, ELENA	0.1840
CUADRADO CALLEJO, ANTONIO	3.4302
DANVILA DIAS-ISLA, JOSE ALFONSO	2.2560
DESCONOCIDO	2.9498
DIAZ GARCIA, AURELIA	0.2580
DIEZ LOPEZ, FLORENTINA	0.0688
DIEZ MOZUELOS, NISIO Y 3	0.1500
FERNANDEZ SEDANO, ANTONIO	2.7100
GALLO GUTIERREZ, ALEJANDRO	1.2200
GALLO GUTIERREZ, M. ^ª JESUS	0.6200
GARCIA ALONSO, VICENTE Y CEFERINO	0.4165
GARCIA CORTES, BERNARDINO	0.6540
GARCIA GARCIA, HIPOLITO	0.0516

Apellidos y nombre	Has.
GARCIA GONZALEZ, EMILIA	0.6500
GARCIA NUÑEZ, OBDULIA	2.3690
GARCIA RUIZ, FLORENCIO	0.3255
GOMEZ GARCIA, AURELIO	1.0000
GONZALEZ URBANO, HRDOS.	0.5000
GONZALEZ GONZALEZ, TEODORO	0.4380
GONZALEZ LOPEZ, ELIAS	0.6200
GONZALEZ LOPEZ, EMILIANO	2.1870
GONZALEZ LOPEZ, GUADALUPE	1.7180
GONZALEZ LOPEZ, LUCAS	0.1462
GONZALEZ MARTINEZ, MATIAS	1.2384
GONZALEZ MARTINEZ, RESTITUTO	3.5068
GONZALEZ PEREDA, ASTERIO	3.8824
GONZALEZ ROJO, ALFREDO	1.0000
GONZALEZ ZORRILLA, ELEUTERIO	0.4400
GRACIA COTORRO, SANTIAGO	1.4580
GREDILLA ECHEVERRIA, LEOPOLDO	0.7795
GUERRA IRUS, ANSELMO	1.2400
GUERRA LOPEZ, HNOS.	0.6760
GUERRA MARAÑON, HNOS. 6	0.2990
GUTERREZ MARTINEZ, TOMASA	1.0000
GUTERREZ SAINZ, MARCOS	0.5210
IRUS IRUS, RAMON Y VARIOS	0.3000
IRUS MARDONES, VALERIANO	3.7526
IRUS MARTINEZ, JULIANA	2.5900
IRUS MARTINEZ, MANUELA	2.9285
IRUS MARTINEZ, MARIA	2.4747
ISLA GONZALEZ, AGUSTIN	0.5000
LLARENA GARCIA, GABRIEL	0.1400
LLARENA MARTINEZ, VICTORIA	0.8200
LLARENA SAINZ, PEDRO	0.1470
LOPEZ CORTES, GENARO	0.3612
LOPEZ GALAR, CLEMENCIO	1.0440
LOPEZ GARCIA, EUSEBIO	0.1462
LOPEZ GONZALEZ, HONORIO	1.0178
LOPEZ GONZALEZ, MATIAS	1.7888
LOPEZ LOPEZ, DOROTEA	0.8080
LOPEZ LOPEZ, SABINO	0.8471
LOPEZ MARDONES, AURELIA	0.9550
LOPEZ MARTINEZ, ANTONIO	0.3200
LOPEZ PEREDA, EMETERIO	3.1662
LOPEZ PEREDA, LUIS M. ^ª	0.6000
LOPEZ REGUERA, FLORENTINO	0.4263
LOPEZ RUIZ, CANDIDA	0.1120
LOPEZ SOBRADO, JOSE M. ^ª	1.5950
LOPEZ VARONA, ASCENSION	2.0190
LOPEZ VARONA, FELICIANA	0.6200
LOPEZ VARONA, IRENE	1.1300
LUCIO MARTINEZ, JUAN	2.1590
MARAÑON LOPEZ, GREGORIO	1.3380
MARAÑON MARTINEZ, LEONOR	0.5430
MARDONES BARANDA, ALFREDO	2.3700
MARDONES RUIZ, INOCENCIO	5.0076
MARTINEZ LUCIO, HNOS.	0.5000
MARTINEZ ALONSO, JOSE HRDOS.	0.1000
MARTINEZ GARCIA-DIEGO, ISABEL	2.8251
MARTINEZ LOPEZ, VICTORIANO	0.1100
MARTINEZ PEREDA, BASILIO	3.4606
MARTINEZ PEREDA, GREGORIA	1.5400
MARTINEZ PEREDA, HNOS. 2	1.2010
MARTINEZ PEREDA, ISABEL	4.0274
MARTINEZ PEREDA, NICASIA	0.6200
MARTINEZ PEREDA, TIMOTEO	1.9156
MARTINEZ PEÑA, FEDERICO	5.2870
MARTINEZ RUIZ, ANA M. ^ª	3.1582

Apellidos y nombre	Has.
MARTINEZ SAINZ, ANGEL	1.2300
MARTINEZ SAINZ, BLASA	1.3780
MARTINEZ SAINZ, EUSEBIO	0.6200
NUÑEZ ALONSO, BLANCA	4.7640
OLIVER LARRINAGA, VICENTE	0.2520
PEDRO MERINO, SERAFIN Y 1	0.8280
PEREDA GUERRA, JULIAN	0.1540
PEREDA LOPEZ, DAMIAN	0.1204
PEREDA MARTINEZ, MARIANO	0.1540
PEREDA SAINZ, AGRIPINA	1.1360
PEREDA SAINZ, BENJAMIN	0.8360
PEREDA VARONA, GABRIELA	0.4650
PEREZ MERINO, SERAFIN	1.5070
PEREZ RUIZ-SALAZAR, SERAFIN	1.1030
PEÑA BARANDA, HIPOLITO	3.5670
PEÑA MARTINEZ, BIBIANO	2.5360
PEÑA RUIZ, BENILDE	0.2322
PORRES LOPEZ, M.ª ANTONIA	1.2080
QUIROGA, JAVIER	0.3360
REVUELTA, JESUS	3.9610
ROBLEDO GONZALEZ, GUMERSINDO	0.5000
ROJO	0.4000
RUIZ LOPEZ, JOSEFA	0.1820
RUIZ PEREDA, VICTOR	1.0688
RUIZ SEDANO, EUGENIO	1.1200
RUIZ-SALAZAR ANGULO, FIDEL	2.8200
RUIZ-SALAZAR ANGULO, HNOS. 2	29.9640
RUIZ-SALAZAR ANGULO, M.ª DOLORES	41.7758
SAINZ GONZALEZ, GERARDO	0.1750
SAINZ GUERRA, FRANCISCO	0.4816
SAINZ LOPEZ, FERNANDO	1.2400
SAINZ PEREDA, VICTOR	0.6200
SAINZ PEÑA, M.ª CARMEN	2.4800
SAINZ RUIZ, VICTOR	0.3800
SAINZ OTADUY, PAULINO	1.4534
SAINZ PEÑA, HNOS.	2.6900
SANTAMARIA TORIBIO, SANTIAGO	0.6200
SOBRADO BARANDA, DIONISIO	0.5100
VALLEJO GONZALEZ, EULALIO	0.2021
VARONA CELADA, MILAGROS	0.1118
VARONA FERNANDEZ, MANUEL	3.4208
VARONA GARCIA, JAVIER Y 3	2.0610
VARONA RUEDA, RODRIGO	1.3930
VARONA GARCIA, MANUEL HRDOS.	0.4988
VELEZ LOPEZ, HNOS. 2	2.6507
VELEZ MARDONES, SANTIAGO Y 3	9.9027
VELEZ MARDONES, TRINIDAD	0.1720
VILLOTA RUIZ, MARTINA	3.1900
GONZALEZ FERNANDEZ, FELISA	0.4042

Salazar, a 3 de mayo de 2005. — El Alcalde Pedáneo, Alfredo Varona Valle.

200503561/3646. — 270,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Subasta del proyecto de reforma de edificio para Casa Concejo en Garoña

Aprobado por la Junta Administrativa en sesión de fecha 28 de abril de 2005, el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la subasta mediante procedimiento abierto y ordinario para contratar las obras que a continuación se deta-

llan, se expone al público por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca pública subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

I. — *Objeto del contrato*: Es objeto del contrato la ejecución de la obra denominada proyecto de reforma de edificio para Casa Concejo en Garoña.

II. — *Plazo de ejecución de las obras*: Será de tres meses, contados a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo.

III. — *Tipo de licitación*: A la baja, será de 39.269,36 euros, IVA incluido.

IV. — *Pago*: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo al presupuesto 2005.

V. — *Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares*: En las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Valle de Tobalina.

VI. — *Presentación de proposiciones*: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos; si el último día coincidiese con un sábado el plazo de ampliará al siguiente día hábil.

VII. — *Apertura de proposiciones*: Tendrá lugar a las 14 horas del primer día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones; si este día fuese sábado, se trasladaría al lunes.

VIII. — *Garantía definitiva*: El 4% del precio de adjudicación.

IX. — *Modelo de declaración de responsable y de proposición económica*: El recogido en el anexo I y II del pliego de cláusulas.

El Alcalde Pedáneo de la Junta Vecinal de Garoña, Juan Hervás Guzmán.

Valle de Tobalina, a 6 de mayo de 2005. — El Alcalde, Rafael S. González Mediavilla.

200503627/3861. — 60,00

Ayuntamiento de Covarrubias

1. — *Entidad adjudicataria*:

- Organismo: Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos).
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 5/05.

2. — *Objeto del contrato*: El presente pliego tiene por objeto la venta del aprovechamiento de maderas cuyas características son las siguientes:

- Situación: Polígono 10, parcela 554, polígono 11, parcela 380, perteneciente al Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos).
- Lote: I 214.
- Tipo de aprovechamiento: Extraordinario.
- Tipo de corta: Maderables y leñosos.
- Especie: Chopos.
- Diámetro: Parcela 380/11: maderables 296, leñosos 315. Parcela 554/10: maderables 168, leñosos 28. Total m.ª maderables 232 y total chopos maderables y leñosos 807.

3. — *Vigencia del contrato*: El plazo de vigencia será el ejercicio de 2005.

4. — *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Subasta pública.

5. — *Presupuesto base de licitación*: Doce mil (12.000) euros.

6. – *Garantía provisional*: La garantía provisional será el 2% del tipo de licitación.

7. – *Obtención de la documentación e información*:

– Entidad: Ayuntamiento de Covarrubias.

– Domicilio: Plaza de Doña Urraca, 1.

– Localidad y Código Postal: Covarrubias, 09346.

– Fecha límite de obtención de documentos e información:

El último día hábil en el que finaliza el plazo para presentar proposiciones por los licitadores.

8. – *Requisitos específicos del contratista*:

b) Solvencia económica, financiera, técnica y profesional: Los criterios son los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, apartado «Empresas proponentes, documentación y ofertas».

9. – *Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación*:

d) Fecha límite de presentación: Trece días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

e) Documentación a presentar: La recogida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, apartado «Empresas proponentes, documentación y ofertas».

f) Lugar de presentación: La presentación de la documentación aparte del Registro General del Ayuntamiento de Covarrubias (Plaza de Doña Urraca, 1, 09346, Covarrubias, Burgos), ha de tenerse en cuenta los lugares recogidos en el art. 38.4 de la LRJAP y PAC.

10. – *Apertura de las ofertas*:

1. Entidad: Mesa de contratación.

2. Domicilio: Plaza de Doña Urraca, 1, Covarrubias (Burgos).

3. Fecha: El tercer día natural a contar desde el siguiente al último en que finalice el plazo para presentar proposiciones.

11. – *Gastos de anuncios*: Serán de cuenta del adjudicatario.

En Covarrubias, a 27 de abril de 2005. – El Alcalde, Miguel Ortiz Alcalde.

200503650/3862. — 96,00

Ayuntamiento de Brazacorta

Anuncio de licitación

Por acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 12 de febrero de 2005, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que han de regir el concurso público para la ejecución de la obra de «Pavimentación de la calle Valdemaría, en Brazacorta», el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público en procedimiento abierto y tramitación ordinaria, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la licitación: La obra de «Pavimentación de la calle Valdemaría, en Brazacorta», según proyecto redactado por el Arquitecto don Angel Blanco Peñalba.

Tipo de licitación: 37.000 euros (IVA, gastos generales y beneficio industrial incluido).

Plazo de ejecución: Un mes contado a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no hubiere reservas.

Exposición del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Pago: Con cargo a la partida 4/60100 del presupuesto general, donde existe crédito suficiente.

Fianzas provisional y definitiva: Provisional de 740 euros y definitiva del 4% del importe de la adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veintidós días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 11 horas del primer jueves siguiente al quinto día hábil después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Forma de presentación de proposiciones, modelo y resto de condiciones: A disposición de los licitadores en la Secretaría del Ayuntamiento.

Se podrán obtener copias del proyecto y pliego de cláusulas en el Ayuntamiento de Brazacorta y en la Imprenta Esteban, sita en la Plaza del Trigo, n.º 1, de Aranda de Duero (Burgos).

En Brazacorta, a 17 de febrero de 2005. – El Alcalde Presidente, Juan García Aguilera.

200503696/3889. — 74,00

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes de Quintana del Pidio

Aprobado por esta Comunidad de Regantes en Junta General celebrada en Quintana del Pidio (Burgos), el día 12 de mayo de 2005, el proyecto de ordenanzas y reglamento por el que se regirá la misma, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Quintana del Pidio, durante treinta días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan ser examinados por las personas que lo deseen, los días lunes y martes, de 9 a 14 horas, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En Quintana del Pidio, a 16 de mayo de 2005. – El Presidente de la Comunidad, Rafael de la Sota Cuesta.

200503916/3868. — 34,00

CAJA DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado de los siguientes documentos:

L.O. n.º 0000.000.135524.9, Of. Principal.

L.O. n.º 0000.000.140041.7, Of. Principal.

L.O. n.º 0010.000.007300.8, Urbana 1.

L.O. n.º 0011.000.017658.5, Urbana 2.

L.O. n.º 0012.000.002416.3, Urbana 3.

L.O. n.º 0013.000.012829.3, Urbana 4.

L.O. n.º 0013.000.025584.9, Urbana 4.

L.O. n.º 0082.000.010721.9, Urbana 8.

L.O. n.º 0082.000.010928.0, Urbana 8.

L.O. n.º 0094.000.004385.6, Urbana 11.

L.O. n.º 0094.000.004536.4, Urbana 11.

L.O. n.º 0095.000.003953.9, Urbana 12.

L.O. n.º 0095.000.004531.2, Urbana 12.

L.O. n.º 0095.000.004663.3, Urbana 12.

L.O. n.º 0099.000.002261.0, Urbana 17.

L.O. n.º 0099.000.003253.6, Urbana 17.

L.O. n.º 0099.000.004711.2, Urbana 17.

L.O. n.º 0099.000.004899.5, Urbana 17.

L.O. n.º 0100.000.006525.0, Urbana 18.

L.O. n.º 0101.000.002318.2, Urbana 19.

L.O. n.º 0104.000.005484.3, Urbana 22.

L.O. n.º 0106.000.000949.5, Urbana 24.

L.O. n.º 0107.000.000145.8, Urbana 25.

L.O. n.º 0107.000.002040.9, Urbana 25.	L.O. n.º 0014.000.014783.8, Medina de Pomar O.P.
L.O. n.º 0109.000.001486.1, Urbana 27.	L.O. n.º 0022.000.004952.4, Melgar de Fernamental.
L.O. n.º 0109.000.001787.2, Urbana 27.	L.O. n.º 0017.000.023495.1, Miranda de Ebro O.P.
L.O. n.º 0136.000.001504.4, Urbana 29.	L.O. n.º 0017.000.023742.6, Miranda de Ebro O.P.
L.O. n.º 0136.000.002171.1, Urbana 29.	L.O. n.º 0017.000.033687.1, Miranda de Ebro O.P.
L.O. n.º 0138.000.000168.5, Urbana 30.	L.O. n.º 0141.000.002371.7, Palencia.
L.O. n.º 0138.000.001824.2, Urbana 30.	L.O. n.º 0141.000.002453.3, Palencia.
L.O. n.º 0138.000.001843.2, Urbana 30.	L.O. n.º 0023.000.011155.3, Salas de los Infantes.
L.O. n.º 0138.000.001997.6, Urbana 30.	L.O. n.º 0145.000.000001.3, Santander.
L.O. n.º 0139.000.000849.8, Urbana 31.	L.O. n.º 0079.000.000633.4, Vadocondes.
L.O. n.º 0143.000.000195.8, Urbana 33.	L.O. n.º 0129.000.002676.4, Valladolid O.P.
L.O. n.º 0143.000.000622.1, Urbana 33.	L.I. n.º 0104.020.001211.0, Urbana 22.
L.O. n.º 0018.000.005977.8, Aranda de Duero O.P.	L.I. n.º 0018.020.011896.8, Aranda de Duero O.P.
L.O. n.º 0018.000.010486.3, Aranda de Duero O.P.	P.F. n.º 0093.010.001702.5, Urbana 10.
L.O. n.º 0110.000.001780.5, Aranda de Duero U-2.	P.F. n.º 0093.040.002849.7, Urbana 10.
L.O. n.º 0121.000.002953.4, Aranda de Duero U-3.	P.F. n.º 0103.017.000003.9, Urbana 21.
L.O. n.º 0019.000.007236.5, Belorado.	P.F. n.º 0018.010.010588.4, Aranda de Duero O.P.
L.O. n.º 0025.000.015471.5, Briviesca.	P.F. n.º 0017.012.025302.3, Miranda de Ebro O.P.
L.O. n.º 0113.000.000574.7, Caleruega.	P.F. n.º 0128.010.000196.5, Miranda de Ebro U-3.
L.O. n.º 0076.000.000625.6, Castrillo de la Vega.	P.F. n.º 0063.010.000034.8, Olmillos de Sasamón.
L.O. n.º 0016.000.006290.9, Espinosa de los Monteros.	P.F. n.º 0063.040.000444.2, Olmillos de Sasamón.
L.O. n.º 0016.000.007439.1, Espinosa de los Monteros.	P.F. n.º 0044.050.000005.8, Peñaranda de Duero.
L.O. n.º 0115.000.000500.7, Ibeas de Juarros.	P.F. n.º 0030.012.005743.5, Quintana Martín Galíndez.
L.O. n.º 0126.000.001910.4, Madrid O.P.	Plazo de reclamaciones: Quince días.

200503871/3871. — 146,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea aérea en Burgos y Villalbilla.

Expediente: AT/26.841.

A los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre y del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Características:

– Reforma de línea aérea a 13,2 kV. Villalbilla, de la subestación transformadora Villalonquéjar, desde el apoyo n.º 15.293 hasta el n.º 21, entre la propia subestación y la derivación al polígono «Los Brezos», de Villalbilla, consistente en la sustitución del conductor existente LA-56 por otro de aluminio-acero 100-A1/S1A, así como la colocación de ocho nuevos apoyos numerados del 17.085 al 17.092 y la eliminación de los existentes con los números 4, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 15 y 20 de 1.793 metros de longitud.

Presupuesto: 20.906,48 euros.

La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados, que figuran en el Anexo, e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados con los que el peticionario no haya llegado a un acuerdo y que se indican en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 54/97, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 14 de abril de 2005. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200503320/3895. — 264,00

RELACION DE FINCAS AFECTADAS LINEA AEREA SUBESTACION TRANSFORMADORA VILLALONQUEJAR - LINEA VILLALBILLA

TERMINO MUNICIPAL DE BURGOS

Forma en que afecta y situación

Finca n.º	Longitud vuelo (m.)	Apoyo n.º	Paraje	Propietario	Polígono	Parcela
1	4		Hoyales	S.T. Villalonquéjar	55	
2	50	15.291	Hoyales	Mauricio Alvarez Bohórquez	54	29
5	129	17.087	Los Cascajos	Mauricio Alvarez Bohórquez	54	47
6	57	8	Los Cascajos	Mauricio Alvarez Bohórquez	54	46

TERMINO MUNICIPAL DE VILLALBILLA

Forma en que afecta y situación

Finca n.º	Longitud vuelo (m.)	Apoyo n.º	Paraje	Propietario	Polígono	Parcela
3	88	15.293	Hoyales	Mauricio Alvarez Bohórquez	4	1.549
4	440	17.085-17.086	Hoyales	Urbanización Molino de Ramón	4	
7	11		Los Cascajos	Tomasa Mayoral Lomillo	4	314
8	51		Los Cascajos	Victoriano Martínez Pardo	4	313
9	91	17.088	Calcejuelo	Mauricio Alvarez Bohórquez	4	5.360
10	172	17.089	Serna	Mauricio Alvarez Bohórquez	4	5.384
11	26		Serna	Félix Lomillo Martínez	4	368
12	18		Serna	Jesús Tobar Pérez	4	371
13	11		Serna	Concepción Santamaría Pampliega	4	372
14	32	17.090	Serna	M.ª Angeles Martínez Tobar	4	5.369
15	22		Serna	Ayuntamiento de Villalbilla	4	520
16	16		Serna	Montserrat de la Fuente Martínez	4	361
17	122	17.091	Eras	Ayuntamiento de Villalbilla	3	5.400
18	40		Eras	Ascensión Venero Lomillo	3	370
19	30		Eras	Rafael Rogel Pardo	3	5.374
20	13		Eras	Victorina Ruyales Alvarez	3	15.374
21	22	17.092	Eras	Carmen Tobar Pérez	3	375
22	18	17.092	Eras	Germán Martínez Tobar	3	380
23	30		Eras	M.ª Angeles Martínez Tobar	3	379
24	29		Tabladilla	Bernardino Venero Lomillo	3	425
25	18		Tabladilla	Concepción Santa María Pampliega	3	413
26	20		Tabladilla	Felicia Martínez López	3	414

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Concejalía de Personal y Régimen Interior

Lista de aspirantes admitidos y excluidos en el Concurso Oposición convocado para cubrir en propiedad 2 plazas de Guarda Nocturno, en la plantilla de personal laboral del Servicio Municipalizado de la Estación de Autobuses de este Ayuntamiento:

- Galán Díaz, Ricardo
- García Pose, Ana María
- García Renedo, Jesús María
- Gázquez Revilla, Susana
- Gil Alvarez, Jesús Manuel
- González Téllez, Juan Ramón
- Gonzalo Hernando, Eduardo
- Hojas Hojas, Miguel Angel
- Maján Amigo, Sergio
- Manso Calero, Juan Manuel
- Martín Vélez, Juan Bautista
- Moral Palacios, Alvaro (*)
- Moratinos Velasco, Diego
- Muñoz Salas, Francisco Ignacio
- Palacios Saiz, Francisco de Asís
- Río de Miguel, Pedro Luis del
- Rodrigo Delgado, José Luis Primitivo
- Santos Gómez, Fernando (*)
- Santos Lacalle, María Teresa
- Sanz Miguel, Luis
- Uzquiza Rivera, Rubén (*)
- Vázquez Revilla, Cristóbal
- Vitores Arnaiz, Raúl
- Alonso de Linaje García, Juan Antonio
- Alonso Muñoz, Pedro
- Alonso Ortega, Rubén

- Barbero González, María Luisa
- Diego Ballesteros, Carlos del
- Díez García, Gustavo
- Elena Rasa, Fernando
- Elvira de Pedro, Jesús María
- Espinosa Marcos, José Luis
- Fernández Malvido, María Eugenia
- Fuente Ruiz Marcos, Gregorio de la
- Fuente Ruiz Mariano, Gonzalo de la

Condicionados:

(*) A presentar el resguardo del pago de los derechos de examen, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Excluidos: Escudero Ortega, Santiago.

Por haber presentado la instancia fuera de plazo.

Composición del Tribunal. —

Presidente: D.ª M.ª Soledad González Salazar, Presidenta del Servicio Municipalizado de la Estación de Autobuses.

Vocales: D. Fernando Sainz Varona, Técnico en Organización y Psicología Municipal como titular y como suplente D. Antonio Ruiz Saiz; D. Jesús Gil Manero, Encargado del Servicio Municipalizado de la Estación de Autobuses; D. Antonio Javier Peña Cristóbal, Delegado Sindical del Servicio Municipalizado de la Estación de Autobuses como titular y D. Jesús García Ceballos como suplente, designados a propuesta del Comité de Empresa.

Secretario: D. Leonardo Pérez Llamazares, Adjunto Jefe de Sección de la Gerencia de Servicios Sociales.

Fecha y hora de celebración del primer ejercicio: El día 24 de junio de 2005 (viernes), a las 17.00 horas, en la Sala Polivalente del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

Burgos, 16 de mayo de 2005. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE MERITOS PARA LA PROVISION COMO PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DE UNA PLAZA DE INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS PARA JEFE DE OBRA DE LA BRIGADA DE OBRAS MUNICIPAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

Primera. – Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de esta Convocatoria la provisión mediante el procedimiento selectivo de Concurso de Méritos, como personal funcionario interino, de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, perteneciente a la plantilla de personal funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala A) Técnica, Clase Técnico Medio, mientras no sea provista por funcionarios de carrera.

Las funciones que deberá desarrollar serán las siguientes:

Funciones del Jefe de Obra de la Brigada de Obras Municipal:

– Realizar todas las labores normalmente asignadas a un Jefe de Obra, y en especial las siguientes:

– Coordinar y organizar los trabajos a realizar por cada uno de los distintos equipos.

– Encargarse del correcto y puntual suministro de materiales para la ejecución de las obras.

– Definir la forma de ejecución de las obras y realizar las labores de supervisión.

– Replantear geoméricamente las obras.

– Determinar los ensayos de control de calidad que es preciso ejecutar en las obras, y encargarse de que se lleven a cabo.

– Controlar el coste de las obras ejecutadas.

– Definir geoméricamente las obras que sea preciso realizar, realizando planos y elaborando presupuestos de las mismas.

– Encargarse de la correcta aplicación de la normativa y medidas de seguridad y salud vigentes.

– Supervisar y coordinar los trabajos realizados por los diferentes contratistas que colaboran con la Brigada de Obras Municipal.

– Contrato de reparación y refuerzo de firmes formados por mezclas bituminosas en calzadas del viario municipal de Burgos.

– Contrato de alquiler de maquinaria de obras públicas.

– Contrato de ejecución de unidades de obra para completar los trabajos de la Brigada de Obras Municipal.

– Contrato de mantenimiento, conservación y mejora de las fuentes públicas en el término municipal de Burgos.

– Contrato de suministro e instalación de diferentes tipos de cerramientos metálicos.

– Cualquier otro contrato que se efectúe en el futuro y que se considere de especial interés para las labores a realizar por la Brigada de Obras Municipal.

– Coordinar con la contrata de seguridad y salud los trabajos a realizar durante cada una de las semanas.

– Elaborar informes sobre los trabajos realizados o a realizar por la Brigada de Obras Municipal.

– Semanales, sobre los trabajos realizados en la semana pasada y los previstos ejecutar en la semana.

– Mensuales y anuales, sobre los trabajos realizados en dichos períodos y su valoración económica.

– Daños causados a terceros por la ejecución de las obras.

– Daños causados a terceros por deficiencias de mantenimiento.

– Ejecuciones subsidiarias de obras.

– Encargarse de la puntual puesta a disposición de la Brigada de Obras Municipal en situaciones tipificadas como de emergencia, y en especial en las situaciones tipificadas dentro del Plan Municipal de Nevadas (requiere disponibilidad), y coordinar y supervisar la realización de los trabajos durante dichas situaciones.

– Encargarse del mantenimiento de las instalaciones de la Brigada de Obras Municipal, detectando sus carencias y planteando alternativas para su resolución.

– Detectar necesidades de mantenimiento en la vía pública.

– Efectuar cualesquiera otras labores que en función de su cargo y cualificación profesional, le fueran encomendadas por su jefe directo.

Segunda. – Retribución.

De acuerdo con la normativa vigente el funcionario interino que resulte nombrado percibirá el 100 por 100 de las retribuciones básicas y el 100 por 100 de las retribuciones complementarias que correspondan a la plaza.

Tercera. – Condiciones de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55 años.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, «de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas».

g) Estar en posesión del Carnet de Conducir (clase B).

h) Tener experiencia como Jefe de Obra de, al menos, 5 años.

i) Disponibilidad para adaptar su jornada laboral a las necesidades del Servicio.

j) Tener experiencia en redacción de proyectos de, al menos, 1 año.

Cuarta. – Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria, ajustadas al modelo que figura en el Anexo I, se dirigirán al Ilustrísimo señor Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos, durante el plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicada la Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de «Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Los derechos de participación en el concurso quedan fijados en 12,06 euros. El pago se efectuará en la Tesorería Municipal o por giro postal o telegráfico en la cuenta a nombre del Ayuntamiento de Burgos núm. 2018/0000/60/1120000049 de la Caja de Burgos, indicando el nombre y apellidos del concursante y el puesto de trabajo objeto del Concurso.

A las instancias se deberán acompañar:

I. – Currículum vitae del concursante, ajustado al modelo que figura en el Anexo II.

II. – Copia del resguardo del pago de los derechos de participación en el Concurso.

Quinta. – Méritos valorables.

El procedimiento de selección será el de Concurso de Méritos.

La valoración de los méritos alegados por los concursantes se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Desempeño de puestos de trabajo en la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la Administración Local o de la Administración Institucional o en Empresas Cons-

tractoras de reconocido prestigio, en labores de Jefe de Obra, Jefe de Producción, o responsable de equipos de construcción:

– 0,50 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos.

2. Expediente académico de los estudios de Ingeniero Técnico de Obras Públicas:

Calificación media global:

– Matrícula de Honor: Tres puntos.

– Sobresaliente: Dos puntos.

– Notable: Un punto.

3. Cursos impartidos por Organismos Públicos relacionados con las funciones del puesto de trabajo objeto de la Convocatoria:

– Cada 20 horas, 0,10 puntos con un máximo de 0,50 puntos.

4. Relación de obras de Ingeniería Civil en las que hubiera intervenido el aspirante como Jefe de Obra, cuyo presupuesto de ejecución material estuviera comprendido entre 150.000 y 2.000.000 de euros:

– 0,30 puntos por obra, hasta un máximo de 3 puntos.

5. Años trabajados redactando proyectos de Ingeniería Civil:

– 0,50 puntos por año trabajado, hasta un máximo de 1 punto.

Los méritos alegados por los concursantes serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio, sin perjuicio de que se puedan recabar de los interesados las aclaraciones o justificaciones convenientes que se estimen necesarias para su comprobación.

A efectos de la calificación de los méritos se significa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados por los concursantes.

Sexta. – Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración de los méritos del presente Concurso, que tendrá categoría de segunda a los efectos que se prevén en el Anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, «sobre indemnizaciones por razón del servicio», estará compuesta de la forma que sigue:

– Presidente: El Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior.

– Vocales: El Concejal responsable del área a que afecte el servicio. El Jefe del Servicio o de la Unidad a la cual quede adscrita la plaza respectiva. Dos funcionarios de carrera, designado uno de ellos a propuesta del propio Sr. Alcalde y el otro a propuesta de la Junta de Personal.

– Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Todos los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente de la Comisión.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración tendrán voz y voto.

La actuación de la Comisión se ajustará estrictamente a lo previsto en estas Bases. No obstante, la Comisión resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en estas Bases.

La Comisión de Valoración podrá acordar la incorporación de expertos que colaborarán en calidad de Asesores con voz pero sin voto.

La Comisión de Valoración convocará a un máximo de cuatro candidatos para la realización de pruebas y/o entrevistas que se consideren adecuadas para determinar mejor la idoneidad de los candidatos, que se puntuarán hasta un máximo de cuatro puntos.

La Comisión de Valoración actuará de acuerdo con sistemas basados en los principios de mérito y capacidad.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, «de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común», pudiendo los aspirantes recusar a aquéllos en tales casos.

Séptima. – Calificación de los méritos.

La Comisión de Valoración calificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados y formará la relación de los mismos a la vista de las puntuaciones obtenidas por cada concursante.

Octava. – Terminada la calificación la Comisión de Valoración publicará la misma en el tablón de edictos del Ayuntamiento por orden de puntuación y elevará al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente la correspondiente propuesta de nombramiento del aspirante seleccionado como de mejor puntuación. Dicha Comisión, a la vista de los méritos aportados por los aspirantes y el resultado de la prueba realizada podrá proponer una lista de reserva para futuros nombramientos, por orden de calificación.

Novena. – El aspirante seleccionado presentará en el plazo de cinco días naturales desde que se haga pública su aprobación, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el Concurso se exigen en la Base Tercera, conforme al siguiente detalle:

1. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del Documento Nacional de Identidad.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del Título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

3. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de las correspondientes funciones.

4. Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

5. Certificación del Centro de la Administración Pública o declaración jurada del interesado de haber ingresado en dicha Administración con respeto a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

El aspirante que no presente dicha documentación completa será considerado renunciante a la plaza, procediéndose, si así lo aconsejan las necesidades del servicio, al nombramiento del suplente propuesto.

Décima. – Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a los que se refiere la Base anterior, el Sr. Alcalde de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Valoración procederá a efectuar el nombramiento del funcionario interino, el cual deberá tomar posesión en el plazo de cinco días naturales, a contar del siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Undécima. – La plaza vacante objeto de esta Convocatoria deberá incluirse en la primera Oferta Pública de Empleo que apruebe el Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Duodécima. – El funcionario interino que, al amparo de la presente Convocatoria, fuese seleccionado, cesará automáticamente en el desempeño de sus funciones al tomar posesión como funcionario de carrera el aspirante que resulte aprobado en la respectiva Convocatoria, o cuando la Corporación considere que han cesado las razones de urgencia que motivaron su cobertura interina.

Burgos a 12 de mayo de 2005. – La Presidenta de la Comisión de Personal, Régimen Interior y Nuevas Tecnologías, María Emiliana Molero Sotillo.

200503950/3897. — 960,00

* * *

ANEXO I

(Instancia)

D/D.^a (nombre y apellidos), nacido/a el (fecha), en (lugar), provincia de con Documento Nacional de Identidad núm., y domicilio en (calle o plaza y número), de (localidad), provincia de Código Postal teléfono núm., enterado/a de las Bases del Concurso de Méritos convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos para la provisión como personal funcionario interino de una plaza de según anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos núm., de fecha

Declara:

Que reúne las condiciones exigidas en la Convocatoria anteriormente citada y que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y en la documentación que a la misma se acompaña; y,

Solicita:

Ser admitido/a al Concurso de Méritos convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos para la provisión como personal funcionario interino de una plaza de

En, a de de 2005

(Firma)

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

* * *

ANEXO II

(Currículum Vitae)

D/D.^a, con Título Académico de, invoca como méritos a valorar en el Concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos para la provisión como personal funcionario interino de una plaza de, los que resultan del presente Currículum Vitae:

1. Desempeño de puestos de trabajo en la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la Administración Local o de la Administración Institucional, para los que se exigiera título de: (deberá indicarse categoría, Organismo o Centro, régimen de dedicación, actividad, fecha de nombramiento o contrato y fecha de cese o terminación; y acompañarse de la pertinente certificación).

2. Expediente académico de los estudios de

3. Cursos recibidos sobre materias relacionadas con las funciones del puesto de trabajo objeto de la Convocatoria: (deberá indicarse Organismo, materia, horas, etc.).

4. Obras de ingeniería en que ha intervenido:

.....

.....

En, a de de 2005

(Firma)

Negociado de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del concurso para contratar las actividades de ocio alternativo en el Espacio Joven para fines de semana.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: Paseo del Espolón, s/n., Edificio Teatro Principal, 1.^a planta, 09071 Burgos. Tel. 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32. Expediente: 42/05.

2. – *Objeto del contrato:* Gestión de actividades de ocio alternativo a desarrollar en el Espacio Joven durante los fines de semana.

Duración del contrato: Dos años, con posibilidad de prórroga anual por otros dos años más.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. *Procedimiento:* Abierto. *Forma:* Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 72.000 euros (gastos e IVA incluido) para toda la vigencia del contrato.

5. – *Garantía provisional:* 1.440 euros.

6. – *Obtención de documentación:* Copistería Amabardos, Avda. del Arlanzón, 15, 09004 Burgos, teléfono: 947 27 21 79 y fax: 947 26 42 04 y en la página web municipal:

www.aytoburgos.es

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. – *Requisitos específicos del contratista:* Solvencia económica-financiera y técnica.

8. – *Presentación de las ofertas:* Hasta las 13.00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si dicho día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

– Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

– Lugar de presentación: Unidad de Contratación del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos. Paseo del Espolón, s/n., Edificio Teatro Principal, 1.^a planta. C.P. 09071 Burgos.

– Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

No se admiten variantes.

9. – *Apertura de las ofertas:* El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13.15 horas, en la Sala Polisión del Teatro Principal, Paseo del Espolón, s/n., 1.^a planta, Burgos.

10. – *Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:*

www.aytoburgos.es

11. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 13 de mayo de 2005. – El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200503978/3898. — 172,00

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del concurso para contratar el mantenimiento, revisión y suministro de los sistemas y elementos contra incendios con destino a inmuebles de propiedad municipal.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: Paseo del Espolón, s/n., Edificio Teatro Principal, 1.^a planta, 09071 Burgos. Tel. 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32. Expediente: 197/04.

2. – *Objeto del contrato:* Mantenimiento, revisión y suministro de los sistemas y elementos contra incendios con destino a inmuebles de propiedad municipal.

Duración del contrato: Dos años, con posibilidad de prórroga anual por otros dos años más.

3. – *Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.*

4. – *Presupuesto base de licitación: 299.136 euros (gastos e IVA incluido) para toda la vigencia del contrato.*

5. – *Garantía provisional: 5.982,72 euros.*

6. – *Obtención de documentación: Copistería Amabardos, Avda. del Arlanzón, 15, 09004 Burgos, teléfono: 947 27 21 79 y fax: 947 26 42 04 y en la página web municipal:*

www.aytoburgos.es

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

a) Clasificación: Grupo P, Subgrupo 5, Categoría A.

8. – *Presentación de las ofertas: Hasta las 13.00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si dicho día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.*

– Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

– Lugar de presentación: Unidad de Contratación del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos. Paseo del Espolón, s/n., Edificio Teatro Principal, 1.ª planta. C.P. 09071 Burgos.

– Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

Se admiten variantes.

9. – *Apertura de las ofertas: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13.15 horas, en la Sala Polís del Teatro Principal, Paseo del Espolón, s/n., 1.ª planta, Burgos.*

10. – *Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:*

www.aytoburgos.es

11. – *Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.*

Burgos, a 13 de mayo de 2005. – El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200503979/3899. — 90,00

Juntas Vecinales de Corralejo y Solanas de Valdelucio

Adecuación del coto de caza BU-10.234

A tenor de lo señalado en la Disposición Transitoria 7.ª de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y art. 18 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los Terrenos», de la Ley anterior, art. 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas, a los que por desconocido o ignorado paradero no se ha comunicado la adecuación del coto de caza existente, a efectos de alegaciones.

Relación de propietarios según el padrón de bienes inmuebles de naturaleza rústica de los que se ignora su paradero o no se ha logrado la comunicación personal sobre la adecuación del coto de caza BU-10.234.

Nombre y apellidos	Superficie has.
ALONSO ALONSO, BENITO	0,2755
ALONSO ALONSO, FRANCISCO	2,2301
ALONSO ALONSO, LAURENTINO	3,7268
ALONSO APARICIO, JOSE	0,0657
ALONSO BARRIUO, LUIS ANGEL	0,7661
ALONSO BUGEDO, IRENE	1,6335
ALONSO CALDERON, ELOY	0,5340

Nombre y apellidos	Superficie has.
ALONSO CALDERON, GREGORIO	0,0934
ALONSO CALDERON, SATURNINO	0,6474
ALONSO CALDERON, SEVERINO	1,0752
ALONSO GARCIA, FRANCISCO	5,9635
ALONSO GARCIA, GONZALO	2,8766
ALONSO GUTIERREZ, PIEDAD	1,1440
ALONSO HUMADA, FELIX	0,7892
ALONSO HUMADA, FLORENTINO	0,1915
ALONSO LOPEZ, DIONISIA	0,1460
ALONSO MARTIN, FELISA	0,5412
ALONSO MARTINEZ PILAR	1,3109
ALONSO MARTINEZ, SUSANA	3,4175
ALONSO RUIZ, GREGORIO	0,5783
AMO AMO, JESUS	0,6757
AMO ARCE, FIDENCIO	0,0855
AMO ARCE, MARIA LUZ	2,8749
AMO ARCE, PATRICIO	2,7795
AMO CANAL, CRESTENTE	0,1598
AMO GARCIA, AMADO	1,1506
AMO HUMADA, FELISA	0,9033
AMO MILLAN, ANTONIO	0,2278
AMO MILLAN, AURORA	0,2278
AMO MILLAN, PILAR	0,2278
AMO MILLAN, RAMON	0,2278
AMO MUNGUÍA, JESUS	0,3880
AMO PEREZ, TEOFILO	1,1980
AMO POZA, AFRODISIO	0,2755
AMO, SIMON	0,0934
APARICIO GARCIA, AMALIA	0,5510
ARCE DIEZ, EUTIMIO	0,2713
ARCE SUSILLA, SECUNDINA	0,6758
ARENAS SECO, ANTONIO	0,2819
ARROYO ALONSO, DESIDERIO	0,5460
ARROYO CABRIA, BENIGNO	0,0670
ARROYO CABRIA, CONSUELO	0,0670
ARROYO CABRIA, ESTEBAN	0,0670
ARROYO CABRIA, FREDESTINA	0,0670
ARROYO CABRIA, LUCINIO	0,0670
ARROYO CABRIA, MARCELO	0,0670
ARROYO CABRIA, MARINA	0,0670
ARROYO CABRIA, MONTERRAT	0,0670
ARROYO CABRIA, ROSARIO	0,0670
ARROYO, CRISTOBAL	0,1445
ARROYO GOMEZ, RICARDO	0,1610
ARROYO HIDALGO, FABIAN	0,0934
ARROYO MILLAN, MAXIMA	0,2363
ARROYO MILLAN, TEOFILO	0,0804
ARROYO VAL, JESUS MARIA	1,0551
ARZOBISPADO DE BURGOS	0,5720
BARRIUO AMO, JOSE	0,1874
BARRIUO ARCE, ANGELA	1,3683
BARRIUO ARCE, FORTUNATO	0,2025
BARRIUO BARRIUO, NARCISO	1,4807
BARRIUO, FELIX	0,2936
BARRIUO GARCIA, VALENTIN	0,2374
BARRIUO HIDALGO, SARA	3,0480
BARRIUO IGLESIAS, FLORENTINA	2,7831
BARRIUO IGLESIAS, JOSEFA	0,2480
BARRIUO, LORENZO	0,5873
BARRIUO MILLAN, EPIFANIO	0,2240
BARRIUO MILLAN, GAUDENCIO	0,1052
BARRIUO MILLAN, JOSE	9,6260
BARRIUO ORTEGA, JOSE	0,9440
BARRIUO, QUIRINO	0,2936
BASCONCILLOS ARROYO, GERMAN	0,2755
BASCONCILLOS BASCONCILLOS, F.	0,0788
BASCONCILLOS, MARIA	0,0934
BASCONCILLOS MILLAN, VICTORINO	0,0506
BERZOSA ALONSO, SATURNINO	0,1246
BERZOSA ARROBA, EUTIQUIO	2,7223
BERZOSA CUESTA, TEODORO	1,2291
BERZOSA RUIZ, NICOLAS	0,2560
BRAVO BARRIUO, ERASMO	0,4069
BRAVO GARCIA, VICTORINO	1,6598
CABRIA ALONSO, SALVADOR	0,2396
CABRIA CALDERON, ANGEL	0,2755
CABRIA CALDERON, BASILIO	0,3768

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Superficie has.</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Superficie has.</i>
CABRIA CALDERON, NATIVIDAD	0,3160	HIDALGO RUIZ, NICOLAS	0,3053
CABRIA FUENTE, ANGELES	0,6513	HIDALGO RUIZ, NICOMEDES	5,9095
CABRIA FUENTE, TEOFILA	1,3027	HUMADA GONZALEZ, DIONISIO	0,3736
CALDERON DEL OLMO, TERESA	0,50	HUMADA GONZALEZ, EMILIANA	0,2396
CALDERON GARCIA, CONCESO	1,5240	HUMADA HIDALGO, BEGOÑA	3,0641
CALDERON GARCIA, ELOY	8,8158	HUMADA HIDALGO, JOSE IGNACIO	0,1812
CALDERON GARCIA, MATILDE	0,6500	HUMADA HIDALGO, M. PILAR	0,2458
CALDERON GARCIA, MOISES	1,8680	HUMADA HIDALGO, ROSARIO	0,0402
CALVO CALDERON, TEOFILO	0,3695	HUMAYOR ARROYO, VICTOR	0,6925
CALVO ESTEBANEZ, ALFONSO	0,0940	MANJON ALONSO, EUGENIA	3,6690
CALVO ESTEBANEZ, FRANCISCO	4,0846	MANJON ALONSO, HIPOLITA	0,21
CALVO ESTEBANEZ, VICTORINA	1,3320	MANJON ALONSO, LEONARDO	0,23
CALVO GARCIA, ELIOBEL	4,1335	MANJON ALONSO, PATRICIA	0,2640
CAMPO ALONSO, ELIAS	0,1884	MARQUINA, JOSE	0,3768
CAMPO BARRIUSO, MODESTO	0,1884	MARTINEZ ALONSO, DANIEL	0,7753
CARASA GAZTANONDO, M. DOLORES	0,1314	MARTINEZ BARRIUSO, FLORENCIO	3,8544
CORRAL GARCIA, MAURO	0,6154	MARTINEZ BARRIUSO, TERESA	2,2794
CUESTA CUESTA, JESUS	1,0680	MARTINEZ GUTIERREZ, EMERITA	0,45
CUESTA DIEZ, TEODOMIRO	2,2686	MARTINEZ GUTIERREZ, FLORENTINA	0,9487
DESCONOCIDO	4,6338	MARTINEZ GUTIERREZ, JESUSA	0,8724
DIEZ DIEZ, JOSE ANTONIO	0,3308	MARTINEZ GUTIERREZ, LEONOR	1,2768
DIEZ GONZALEZ, LAURENTINO	0,5873	MARTINEZ MARTIN, UBALDO	1,0520
DIEZ GONZALEZ, PATRICIA	0,2706	MARTINEZ MILLAN, PATROCINIO	1,5312
DIEZ GUTIERREZ, DANIEL	0,5340	MARTINEZ PEREZ, UBALDO	0,7410
DIEZ MILLAN, ANASTASIO	1,4626	MEDIAVILLA ARNAIZ, DIONISIA	0,5873
DIEZ MILLAN, DANIELA	2,1149	MILLAN AMO, AMELIA	0,1314
DIEZ MILLAN, JESUSA	3,7516	MILLAN AMO, MARTINIANA	1,9648
DIEZ MILLAN, TEODORA	2,3112	MILLAN APARICIO, CANDIDA	0,6474
ESTEBANEZ ALONSO, AURELIO	0,2979	MILLAN ARROYO, MAXIMIANO	0,5510
ESTEBANEZ ALONSO, FULGENCIO	0,2427	MILLAN DOMINGO, OCTAVIANO	0,2755
ESTEBANEZ ALONSO, LUCINIO	6,5589	MILLAN, JULIAN	0,2318
ESTEBANEZ BARRIUSO, JOSE ANTONIO	0,3961	MILLAN VAL, TEODORA	1,8080
ESTEBANEZ LASTRA, EMILIO	0,0466	NOZAL PEÑA, EDUARDO	0,6034
FONTANEDA FONTANEDA, FELISA	0,0440	NOZAL PEÑA, JOSE	2,0313
FUENTE ESTEBANEZ, VIVENCIO	1,9793	NUMAYOR ROBLES, AMELIA	0,2312
GARCIA ALONSO, ROSARIO	1,4166	OCHOA FERNANDEZ, SARA	13,6514
GARCIA APARICIO, ADRIAN	0,5783	ORTEGA ESTEBANEZ, ISIDRO	0,1249
GARCIA ARCE, M.ª LUISA	0,3768	ORTEGA ESTEBANEZ, RICARDO	0,4059
GARCIA CALDERON, FELIX	3,5794	ORTEGA ESTEBANEZ, SAGRARIO	0,5340
GARCIA CALDERON, VICTOR	5,1145	ORTEGA RUIZ, M. DEL CARMEN	0,5450
GARCIA CALVO, VICENTA	0,2682	PEREZ, FRANCISO	0,8050
GARCIA ESTEBANEZ, CLEMENTINA	2,2080	POZA ARROBA, CLAUDIO	0,5510
GARCIA ESTEBANEZ, ENRIQUE	5,5466	POZA ARROYO, MARIANO	0,0503
GARCIA ESTEBANEZ, ESTEBAN	2,1207	POZA ARROYO, MARTINIANO	0,1314
GARCIA ESTEBANEZ, INES	0,5340	POZA GOMEZ, EUDOXIO	0,6379
GARCIA GARCIA, CEFERINO	0,6210	PUENTE CUEVA, ELENA	0,5265
GARCIA GUTIERREZ, M. BELEN	0,9976	PUENTE CUEVA, MONTSERRAT	0,5265
GARCIA HIDALGO, ELEUTERIA	0,5510	RECIO, JOSE	0,0657
GARCIA HUMADA, MARIA	0,4640	ROBLES BARRIUSO, FERMIN	0,2502
GARCIA LOPEZ, JOSE SANTIAGO	0,1341	RUIZ CUEVA, GREGORIO	0,3939
GARCIA LUENGO, FIDEL	0,1971	RUIZ DIEZ, ESTHER	0,5510
GARCIA, MANUEL	0,5510	RUIZ FUENTE, FIDELA	0,2174
GARCIA PORRAS, BASILIO	0,6056	RUIZ FUENTE, JULIAN	0,2755
GARCIA RUIZ, MAXIMIANO	0,2706	RUIZ FUENTE, PILAR	1,8920
GARCIA RUIZ, PIEDAD	0,5510	RUIZ HIDALGO, JUSTINO	0,1280
GARCIA SUSILLA, FORTUNATO	0,5880	RUIZ MAROTO, PABLO	0,1868
GOMEZ HIDALGO, GERMAN	1,4764	RUIZ MILLAN, CLEMENTINA	0,1614
GOMEZ, HONORIO	0,2445	SALCEDA, JOSE	0,5660
GONZALEZ CAMPILLO, JUAN	5,2271	SERRANO VAL, VALENTIN	0,3229
GONZALEZ FERNANDEZ, DOMINGO	2,2013	SERRANO VAL, FRANCISCO	0,0257
GUTIERREZ ARCE, FELISA	1,0715	SERRANO VAL, IRINEO	0,3229
GUTIERREZ BASCONCILLOS, PEDRO	0,1880	SERRANO VAL, JOSE MARIA	0,3229
GUTIERREZ GUTIERREZ, BALBINO	8,2590	SERRANO VAL, M. PATROCINIO	0,3229
GUTIERREZ GUTIERREZ, EUSEBIO	0,5346	SERRANO VAL, RUFINA	0,3229
GUTIERREZ LASTRA, MAXIMIANO	1,0350	SERRANO VAL, VALENTIN	0,3229
GUTIERREZ, LUISA	0,4879	VAL ALONSO, ANSELMO	0,3977
GUTIERREZ MARTIN, JOSE LUIS	0,3136	VAL AMO, MARIA	0,1598
GUTIERREZ MARTINEZ, EMERITA	0,0581	VAL FERNANDEZ, FCO. JAVIER	0,9950
GUTIERREZ MILLAN, CONSTANTINO	0,5050	VAL HIDALGO, ANGELES	1,3520
GUTIERREZ RUIZ, LUIS	0,2396	VAL HIDALGO, FEDERICO	0,8071
HIDALGO BARRIUSO, ESTEBAN	1,4734	VAL HIDALGO, MAXIMIANA	0,5160
HIDALGO BARRIUSO, FELIX	0,2145	VAL HIDALGO, VICENTE	0,7154
HIDALGO BARRIUSO, RUFINO	1,1341	VAL MARTINEZ, BASILIO	0,7550
HIDALGO HIDALGO, PRUDENCIO	0,1598		
HIDALGO MANJON, IGNACIO	0,8671		
HIDALGO RUIZ, DOLORES	11,6559		
HIDALGO RUIZ, NATIVIDAD	1,3960		

En Corralejo, a 30 de abril de 2005. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

A tenor de lo establecido en la Disposición Transitoria Séptima y art. 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y art. 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y art. 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de adecuación del coto de caza BU-10.216 de Ibeas de Juarros, perteneciente al Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de Ibeas de Juarros, perteneciente al Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.216 de Ibeas de Juarros, por un periodo de 10 años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2014-2015.

Relación de titulares conforme a datos catastrales.

<i>Propietarios</i>	<i>Sup.</i>
ALEGRE ALEGRE, M. ^ª ISABEL	12,5120
ALEGRE ALEGRE, M. ^ª PILAR	0,4062
ALEGRE GONZALEZ, J. ANTONIO	0,2250
ALEGRE RABAGO, JULIA	0,0450
ALEGRE RABAGO, M. ^ª MILAGROS	0,0640
ALEGRE URETA, ADORACION	0,9290
ALEGRE URETA, FELIX	1,3060
ALEGRE URETA, JOSE FELIPE	0,9280
ALEGRE URETA, TERESA	1,6630
ALONSO BARCENA, RUFINO	1,5960
ALONSO GARRIDO, CARMEN	1,5451
ANTON LAZARO, CASIMIRO	1,0837
ANTON LAZARO, FLORENCIO	0,1958
ANTON LAZARO, JULIANA	0,4880
ANTON LAZARO, MAXIMA	0,2540
ARAUZO PUENTE, AQUILINO	0,0480
ARCE GONZALO, PABLO	1,0350
ARNAIZ ORTEGA, AVELINO	6,3570
ARROYO DE LA FUENTE, M. ANGEL	0,0650
AYUSO DE LA TORRE, SORAYA	0,3767
AYUSO LAZARO, JOSE MIGUEL	0,8670
AYUSO LAZARO, M. ^ª ANUNCIACION	1,1000
AYUSO PEREZ, RUFINA	0,0662
BAROJA GONZALEZ, JOSE LUIS	3,3974
BESARILO, ALBINO	0,1140
BURGOS BARCENA, SERAFIN	0,9840
BUSTAMANTE LOPEZ, TEOFILO	0,2410
CALVO GIL, JOSE	1,6550
CAMPO GIMENEZ, ANTONIO	0,0732
CASADO BARRERO, ESPERANZA	1,0090
CASADO GARCIA, LEONARDO	0,0888
CASTILLA HERNANDO, NUÑO	1,9030
CES CASTRO, FRUCTUOSO	0,0612
COLINA HERNANDO, JUAN	0,2950
CUBILLO CORTAZAR, LUCIANO	0,1000
CUBILLO CORTAZAR, ISABEL	0,4890
CUBILLO CORTAZAR, MERCEDES	1,4920

<i>Propietarios</i>	<i>Sup.</i>
CUBILLO GARCIA, CARLOS	0,0790
CUBILLO ORTEGA, ENRIQUE	0,3200
CUBILLO ORTEGA, ESTEBAN	0,0940
CUBILLO ORTEGA, PAULINA	0,0810
CUBILLO PALACIOS, CLEMENTE	2,4690
DE LA FUENTE GONZALEZ, FELIC.	0,7167
DE LA FUENTE GONZALO, M. ^ª C.	0,1760
DEL OLMO HERMOSILLA, ERNESTO	1,7290
DEL VAL AVILES, LUIS MARIANO	0,3190
DIEZ SAGREDO, MAXIMA	0,3270
DOMINGO DOMINGO, LUZDIVINA	2,4889
DOMINGO GARCIA, FELIPE	0,1270
DOMINGO GARCIA, LUIS	0,0970
DOMINGO GARCIA, PIEDAD	0,0640
DOMINGO MANZANEDO, INOCENTE	1,1470
DOMINGO MARTINEZ, FELISA	0,6970
DOMINGO MARTINEZ, JOSE LUIS	0,4660
DOMINGUEZ SAIZ, HELIODORO	1,2270
DUEÑAS CASTRILLO, JESUS	0,1090
DUQUE SAIZ, LUIS	0,2670
FERNANDEZ FERNANDEZ, ANTONIO	1,3653
FERNANDEZ GARCIA, ANGEL	0,2873
FERNANDEZ HIDALGO, FELICIANO	0,3530
FERNANDEZ PEREZ, AMPARO	0,2310
FERNANDEZ PEREZ, ARSENIO	0,9140
FERNANDEZ PEREZ, AURORA	0,8660
FERNANDEZ PEÑEZ, ESPERANZA	0,3427
FERNANDEZ PEREZ, JOSE ALBERTO	10,0045
FERNANDEZ PEREZ, M. ^ª A. VIRGINIA	0,1178
FERNANDEZ PEREZ, OLIVA	1,0128
FERNANDEZ PEREZ, PRIMITIVO	24,4631
FERNANDEZ PEREZ, TERESA	1,3008
FERNANDEZ PEREZ, TRINIDAD	0,0670
FERNANDEZ RAMOS, CANDIDO	0,1740
FUENTE COLINA, IGNACIO	0,4470
FUENTE COLINA, VICTORINA	0,3020
FUENTE GONZALEZ, M. ^ª CARMEN	10,2931
FUENTES GARCIA, LUCIA	0,9400
GALLO GARCIA, FELICIDAD	0,9690
GARCIA ALEGRE, ASCENSION	0,4920
GARCIA AYUSO, M. ^ª ANGELES	0,5290
GARCIA CORTAZAR, EMILIANA	2,2480
GARCIA CORTAZAR, PEDRO	1,7332
GARCIA CUESTA, JOSE	0,0680
GARCIA HERREROS, TEODORO J.	1,0610
GARCIA MARTINEZ, NICANOR	0,7280
GARCIA MORENO, TEODORO	1,5920
GARRIDO DE LA PEÑA, M. ^ª PILAR	1,5695
GARRIDO HERNANDO, CONSTANTINO	2,6510
GARRIDO HERNANDO, SEVERINA	1,7130
GARRIDO MANSO, JESUSA	3,6893
GOMEZ ANTON, TOMAS	0,0426
GOMEZ GIRON, SALUSTIANO	0,1950
GONZALEZ ALONSO, CONSTANTINO	0,3970
GONZALEZ ARLANZON, JOSE	0,3540
GONZALEZ ORTEGA, ANGELA	0,0302
GONZALEZ ORTEGA, GALO	1,6480
GONZALEZ PEREZ, MARCELINA	0,0734
GONZALEZ PEREZ, M. ^ª VICTORIA	0,0750
GONZALEZ RODRIGUEZ, IGNACIO	0,3413
GUTIERREZ MARTINEZ, MARTA	0,0872
GUTIERREZ PEREZ, ALICIA	0,8310
GUTIERREZ PEREZ, FLORENCIA	1,1232
HERNANDEZ GARCIA, ANDRES A.	1,1980
HERNANDO PEREZ, RUFINO	1,1360

<i>Propietarios</i>	<i>Sup.</i>	<i>Propietarios</i>	<i>Sup.</i>
HERNANDO SALAS, TERESA	0,0490	PEREZ GUTIERREZ, LUIS	0,1580
HERRERO BARRASA, JUAN	0,6560	PEREZ MARTINEZ, CARLOS	0,8350
HERRERO CASTRO, M.ª CONCEPCION	0,0720	PEREZ ORTEGA, CONSOLACION	0,1150
HERRERO GALLO, FORTUNATO	0,0500	PEREZ ORTEGA, EMILIO	0,5070
HERRERO LAZARO, ASCENSION	0,4720	PEREZ ORTEGA, MIGUEL	1,2506
HERRERO LAZARO, FIDEL	0,0640	PEREZ PALACIOS, ADOLFO	3,1289
HERRERO LAZARO, ISABEL	0,2120	PEREZ URETA, JULIO	0,9760
HERRERO LAZARO, PABLO	0,2440	PINEDA FERNANDEZ, PEDRO	0,1080
IBEAS CASADO, MAXIMO	0,2320	RIO ARTECHE, CLEMENTE ANTONIO	0,8330
IBEAS COLINA, JOSE MARIA	0,2150	ROJO LOPEZ, EUTQUIO	0,5734
IBEAS COLINA, M.ª ANGELES	1,1090	ROSALES CASADO, M.ª ISABEL	1,4730
IBEAS COLINA, VICENTE MANUEL	1,0380	SAEZ BRAVO, NARCISA	0,0998
IBEAS FUENTE, EMILIO	0,1927	SAEZ PEÑA, ELOY	5,8790
IBEAS LAZARO, CANDIDO	0,0069	SAEZ PEÑA, JESUS	7,8317
IBEAS LAZARO, MERCEDES	0,3500	SAEZ SAIZ, EDUARDO	1,7365
IBEAS LOPEZ, M.ª ESTHER	0,1050	SAEZ VALLEJO, ISABEL	1,1450
IBEAS ORTEGA, FRANCISCO	0,5130	SAGREDO ROMAN, BEATRIZ	0,8720
IBEAS ORTEGA, JUAN	1,5740	SAIZ AYUSO, ISAAC	0,0420
IBEAS ORTEGA, LAURENTINA	0,5380	SAIZ HERRERO, JOSE	0,8135
IBEAS PEREZ, VICENTE	1,4220	SAIZ LAZARO, PEDRO	0,2110
IGLESIAS DE LA FUENTE, M.ª JULIA	1,4190	SAIZ MORADILLO, ESTEBAN	0,2620
IZQUIERDO IZQUIERDO, ANDRES	0,0665	SAIZ ORTEGA, HERMANOS	2,1890
IZQUIERDO LARA, PEDRO	0,0620	SAIZ PEREZ, JOSE ANTONIO	0,4860
IZQUIERDO LOPEZ, PEDRO	2,9600	SAIZ REOYO, JUAN JOSE	0,6980
LAZARO ALEGRE, MARIANO	0,0440	SAIZ SAGREDO, ESTHER	0,3350
LAZARO HERNANDO, AGRIPINA	0,3620	SAIZ YANGÜELA, JULIAN	2,9550
LAZARO HERNANDO, TRINIDAD	0,3691	SANTAMARIA ABAJO, FORTUNATO	0,0860
LAZARO PEREZ, JOSE LUIS	0,1030	SANTAMARIA ABAJO, M.ª PILAR	0,2247
LLORENTE SAIZ, HNOS. 4	0,8070	SANTAMARIA ANTON, JULIANA	0,6879
LOPEZ DE LA FUENTE, ALBERTO	2,2200	SANTAMARIA ANTON, MARIANO	0,3350
LOPEZ DE LA FUENTE, PILAR	1,7010	SANTAMARIA ANTON, VICENTE	0,0420
LOPEZ GARCIA, ANDREA	1,0320	SANTAMARIA CUESTA, LUIS	0,1500
LOPEZ GONZALEZ ECHEVARRI, SANTOS	1,2850	SANTAMARIA GOMEZ, M.ª CONCEPCION	0,1370
MANZANEDO BRAVO, GREGORIO	0,1970	SANTAMARIA PALACIOS, JACINTA	9,6302
MARTINEZ GÓNZALEZ, ELENA	0,9320	SEVILLA GOMEZ, CONSUELO	0,3620
MARTINEZ GONZALEZ, JULIA	2,1423	SEVILLA SEVILLA, CARMELO	0,1204
MARTINEZ GÜEMES, ENCARNACION	0,1260	SEVILLA SEVILLA, JUSTINA	0,0450
MATA DE LA TORRE, ANDRES	1,4110	SOTO FUENTES, MARGARITA	2,1230
MATA IBEAS, LAURENTINO	0,0400	SOTO MONEDERO, SANTIAGO	0,2653
MAYORAL DOMINGO, EULALIA	2,7820	SOTO PINEDA, SERAPIO	0,0794
MIGUEL SOTO, JOSE M.ª	0,3520	TRESSA AGRUPACION, S.L.	1,4070
MONEDERO FUENTE, AURELIANO	0,0509	VELASCO GARCIA, FAUSTINO	1,8270
MORAZA FUENTE, LUIS	6,7360	VILLAFRANCA MONEDERO, JULIA	1,6938
MORAZA MARTINEZ, SIMEON	0,0610		
MORENO ALEGRE, FRANCISCO	0,0830		
MORENO MERINO, M.ª ISABEL	0,0228		
ORTEGA MORENO, RICARDO	0,6900		
ORTUÑO MARTINEZ, LUCILA	1,6370		
PALACIOS ANGULO, MARTA	0,6486		
PALACIOS BLANCO, JOSE LUIS	2,6560		
PALACIOS BURGOS, JOSE LUIS	0,6960		
PALACIOS BURGOS, M. FELISA	0,4440		
PALACIOS BURGOS, M. CRISTINA	0,3270		
PALACIOS GARCIA, ANTONIO	0,3250		
PALACIOS GARCIA, FELIX	0,0746		
PALACIOS GARRIDO, CLEMENTE	6,6655		
PALACIOS GARRIDO, EPIGMEO	0,1321		
PALACIOS IBEAS, ANA M.	3,1670		
PALACIOS IBEAS, ANUNCIA	1,7200		
PALACIOS IBEAS, C. CLEMENTE	0,9912		
PALACIOS IBEAS, JOSE ANTONIO	1,0760		
PALACIOS IBEAS, M.ª LUZ	0,9260		
PALACIOS IBEAS, MILAGROS	1,1310		
PASCUAL GARCIA, ENCARNA	1,1834		
PEREZ GARCIA, CESAREO	0,3779		
		TOTAL	254,1938

Ibeas de Juarros, a 18 de mayo de 2005. – La Alcaldesa, Angeles Rita García López.

200503998/3962. — 140,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Subasta para la enajenación de la parcela B-31 de suelo del Polígono Industrial de «San Isidro», fase 2.ª, en Salas de los Infantes (Burgos)

El Ayuntamiento de Salas de los Infantes, en sesión plenaria celebrada el 12 de mayo de 2005 acordó convocar subasta pública, tramitada por procedimiento de urgencia, conforme al pliego de cláusulas administrativas aprobado ese mismo día, para la enajenación de una parcela en el Polígono Industrial «San Isidro», de esta localidad, propiedad del Ayuntamiento de Salas de los Infantes. Dicho pliego se expone al público durante el plazo de ocho días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que se presenten, en su caso, reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria pública para la enajenación de tal parcela, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, caso de presentarse reclamaciones contra el pliego.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Salas de los Infantes. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato:* Enajenación de la parcela B31 del Polígono Industrial San Isidro, de 5.980 m.² de superficie que linda al norte, con parcela B30; al sur, con parcela B32; al este, con vial del polígono; y al oeste, con vial del polígono.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 18.726,61 euros al alza, IVA no incluido.

5. – *Garantía provisional:* El 2% del presupuesto del tipo de licitación.

6. – *Obtención de documentación:* Ayuntamiento de Salas de los Infantes, Plaza de Jesús Aparicio, 6. 09600. Salas de los Infantes. Tels. 947 38 00 21 / 947 38 00 43 y fax 947 38 01 70. Los documentos se podrán obtener en la Secretaría de la Corporación hasta el último día de presentación de proposiciones.

7. – *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:* En el plazo de ocho días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento de Salas de los Infantes, Plaza de Jesús Aparicio, 6. 09600. Salas de los Infantes. Tels. 947 38 00 21 / 947 38 00 43 y fax 947 38 01 70.

Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 11 de los pliegos y conforme al modelo que se señala en los mismos.

8. – *Apertura de ofertas:* En el Ayuntamiento de Salas de los Infantes, Plaza de Jesús Aparicio, 6. 09600. Salas de los Infantes. Tels. 947 38 00 21 / 947 38 00 43 y fax 947 38 01 70. La Mesa de Contratación se reunirá en acto público celebrado en el lugar, día y hora señalados en el anuncio que se publicará en el tablón de anuncios y se comunicará a los licitadores.

9. – *Garantía definitiva:* El adjudicatario queda obligado a constituir una garantía definitiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, por el importe del 4% del importe total de la adjudicación.

10. – *Gastos de urbanización:* Los adquirentes de las parcelas deberán abonar al Ayuntamiento de Salas de los Infantes, el coste total de las obras de urbanización del Polígono Industrial, en proporción al valor de las fincas que les sean adjudicadas, en la medida en que se ejecuten las mismas, pudiendo exigir, no obstante, anticipos a cuenta, para financiar el coste de dichas obras, sin perjuicio de realizar la liquidación final que corresponda.

11. – *Gastos de anuncios:* Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios de licitación y adjudicación.

En Salas de los Infantes, a 17 de mayo de 2005. – El Alcalde, Fernando Castaño Camarero.

200504014/3965. — 252,00

Ayuntamiento de Las Hormazas

Como consecuencia del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de Las Hormazas, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2005, se anuncia la exposición al público en esta Secretaría, por término de ocho días hábiles del pliego de condiciones para la subasta del arrendamiento del coto de caza BU-10.684, de Las Hormazas, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere la normativa reguladora de esta materia, se anuncia la celebración de la subasta urgente con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

Primera. – *Objeto del contrato:* La adjudicación que al efecto se lleva a cabo tendrá por objeto el arriendo mediante subasta pública y urgente del aprovechamiento cinegético del coto de caza con matrícula BU-10.684 del término municipal de Las Hormazas (Burgos), a tenor de las disposiciones que lo regulan y las posteriores que se puedan dictar sobre el particular.

Segunda. – *Licitadores:* Podrán tomar parte en la subasta todas las personas naturales o jurídicas, con capacidad legal para obligarse, que no se hallen incurso en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en la legislación vigente aplicable a los contratos de las Entidades Locales.

Tercera. – *Duración del contrato:* El contrato que se formalice tendrá una duración de ocho temporadas cinegéticas y comprenderá desde la de 2005-2006 a la de 2012-2013, ambas inclusive, comenzando el 1 de agosto de 2005 y finalizando, a todos sus efectos, el último día de caza de la temporada 2012-2013.

Cuarta. – *Tipo de licitación:* En concepto de renta por campaña cinegética al alza se señala la cantidad de treinta mil (30.000) euros, aumentándose anualmente con el incremento del Índice de Precios al Consumo.

Quinta. – *Forma de pago:* El importe del arrendamiento se hará efectivo por el adjudicatario en la Tesorería de este Ayuntamiento o entidad bancaria que se designe al efecto, de la siguiente manera:

A la firma del contrato se abonará el importe del arrendamiento de la campaña cinegética 2005-2006.

El importe del resto de las campañas se abonará en los plazos establecidos de la siguiente manera:

Las campañas cinegéticas, se abonarán por adelantado, dentro del mes de julio, antes del inicio de cada campaña, así en el mes de julio del año 2006, se abonará el arrendamiento de la campaña 2006-2007 y así sucesivamente, debiéndose incrementar o disminuir con el IPC que establezca el INE para cada ejercicio.

La falta de pago en el plazo que se indica será causa suficiente para la resolución y rescisión del contrato, con pérdida de la fianza para el adjudicatario y demás responsabilidades y consecuencias previstas en la normativa reguladora de la contratación de las Entidades Locales.

Sexta. – *Garantía provisional y definitiva:* Como garantía provisional para optar a la subasta se señala la cantidad de cuatro mil ochocientos (4.800) euros, importe del 2% del precio de licitación, cuyo importe deberá ser ingresado previamente en cualquiera de las fórmulas incluidas en el art. 35 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Como garantía definitiva para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se formalice se señala el 4% de la cantidad de adjudicación. Se constituirá ésta tal y como se dispone para la fianza provisional.

Séptima. – *Obligaciones del adjudicatario:* El adjudicatario estará obligado a:

1. Constituir la fianza definitiva, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que reciba la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva y a presentar en la Secretaría, dentro de referida fecha el documento que acredite haberla constituido.

2. A suscribir el correspondiente contrato, para lo cual comparecerá en la Secretaría de la Entidad, en el día y hora que se señale en la correspondiente notificación.

3. A efectuar el pago de la adjudicación dentro del plazo y en la forma que se señala en la cláusula 5.ª de este pliego.

4. Al pago de todos los gastos a que se refiere la legislación reguladora de la contratación de las Entidades Locales, pago que deberá efectuar antes de la firma del contrato.

5. Al pago de todos los daños que origine en las propiedades de este término municipal por consecuencia de la caza, entendiéndose dicho término ampliamente.

Octava. — *Gastos a cargo del adjudicatario*: Una vez abordada la adjudicación definitiva, corren de cuenta del adjudicatario todos los gastos a que se refiere la normativa sobre contratación de las Entidades Locales y los que, siendo legítimos, tengan relación con el expediente de subasta desde su iniciación tales como, entre otros: Anuncios de la subasta, importe de autorizaciones, pago de impuestos, permisos y licencias para poder practicar el ejercicio de la caza, señalización y guardería del coto y cualquier otro relacionado con el expediente de la subasta, adjudicación y contrato que se formalice, así como los demás relacionados con la ordenación y explotación del coto, así como del Impuesto sobre el Valor Añadido del Contrato.

Novena. — *Rescisión y resolución del contrato*: Si el adjudicatario no hiciera efectivo el importe de la cuota dentro de los plazos y en la forma que se señala en la cláusula 5.ª de este pliego, o no se presentase a suscribir el correspondiente contrato en la fecha que se señale o no constituyera la fianza definitiva dentro del plazo establecido o no llenase las demás formalidades exigidas, se tendrá por rescindida la adjudicación con pérdida de la garantía depositada y demás responsabilidades y consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse.

Décima. — *Riesgo y ventura*: El contrato que se formalice se entenderá aceptado a riesgo y ventura para el adjudicatario con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente reguladora de la contratación de las Entidades Locales.

Undécima. — *Tribunales competentes*: Para conocer de las derivaciones del contrato, que al efecto se formalice, serán competentes los Tribunales con jurisdicción en este municipio.

Duodécima. — *Presentación de proposiciones*: Las proposiciones, ajustadas al modelo que figura en este pliego, se presentarán por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento de Las Hormazas, durante el plazo de trece días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horario de 10 a 14 horas, los días jueves hábiles incluidos en el plazo anteriormente referenciado o mediante cualquier otro medio admitido en derecho.

Contenido de las proposiciones: En dos sobres cerrados, debiendo constar en el exterior de cada uno de ellos una inscripción del siguiente tenor:

A) Documentación personal para subasta del arrendamiento del coto de caza BU-10.684: D...

B) Proposición económica para subasta del arrendamiento del coto de caza BU-10.684: D...

En el sobre A), documentación personal, obrará incluida en su interior la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona física o del C.I.F. de la persona jurídica licitadores.

2. Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

3. Declaración responsable en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso, en prohibición de contratar, conforme a los arts. 15 a 20 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4. Copia de la escritura de poder en su caso.

5. Copia de la escritura de constitución de la sociedad en su caso.

6. Declaración jurada o certificación de hallarse al corriente de pago a la Hacienda Pública y con la Seguridad Social.

En el sobre B), proposición económica, obrará incluida la misma, que se ajustará a la literalidad siguiente:

Don , provisto de N.I.F. n.º , mayor de edad, vecino de , con domicilio en la calle , n.º , en nombre propio (o en representación de D.) enterado del pliego de condiciones, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de subasta para arrendamiento del coto de caza BU-10.684 y del respectivo anuncio de licitación, inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, n.º del día de de 2005, conforme con todo ello interesa la adjudicación del arriendo de que se trata, de acuerdo con todo lo establecido al efecto, ofreciendo en concepto de renta la cantidad de euros (..... euros) por cada una de las temporadas de caza, a abonar en la forma y plazos indicados en repetido pliego.

Fecha y firma.

Decimotercera. — *Apertura de plicas*: El acto licitatorio o apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Las Hormazas, el día 13 de junio de 2005, a las 15 horas, bajo la presidencia del Sr. Presidente o Vocal en quien delegue, asistido del Sr. Secretario de la Entidad, o de quien legalmente le sustituya, con arreglo a lo dispuesto en el art. 124 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, quien autorizará el acta de la subasta.

En el caso de formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones la licitación se aplazará cuando resulte necesario.

Decimocuarta. — *Reclamaciones*: Dentro de los cinco días siguientes a la apertura de los pliegos, los firmantes de las proposiciones admitidas y los de las desechadas que hubieran mostrado su disconformidad, podrán exponer por escrito a la Corporación cuanto estimen conveniente, respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los optantes y adjudicación provisional efectuada.

Decimoquinta. — *Adjudicación definitiva*: Expirado el plazo señalado en la cláusula anterior, la Corporación resolverá sobre la validez o nulidad del acto licitatorio, y si la licitación se declara válida, hará la adjudicación definitiva a favor del autor de la proposición más ventajosa, acordando la devolución de las garantías provisionales a todos los licitadores con excepción del adjudicatario.

Decimosexta. — *Legislación aplicable*: Para lo no previsto en el presente pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en las condiciones técnicas señaladas o que se señalen por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, así como en la Ley 4/1996, de 12 de julio de Caza de Castilla y León y cuantas disposiciones referentes a esta materia se hayan dictado o se puedan dictar siendo, todas ellas, parte integrante de este pliego.

Decimoséptima. — *Interpretación y jurisdicción*: Con arreglo al art. 114 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, el órgano competente para contratar, según la Ley, ostenta también las prerrogativas de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, sin perjuicio de la obligada audiencia del adjudicatario y de las responsabilidades e indemnizaciones a que hubiere lugar.

Decimooctava. — *Formalización del contrato*: El contrato, tal y como dispone la normativa reguladora de la contratación de las Entidades Locales, se formalizará en escritura pública o en documento administrativo.

Las Hormazas, a 19 de mayo de 2005. — El Alcalde, José Antonio Vivar San Mamés.

DIPUTACION PROVINCIAL

JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de licitación

1. – *Entidad adjudicadora:* Excma. Diputación Provincial de Burgos, Junta de Compras, Paseo del Espolón, n.º 34. 09003 Burgos. C.I.F. P-09900.000-A. Tel. 947 25 86 14. Fax: 947 20 07 50. Expte. n.º 9E/04.

2. – *Objeto del contrato, precio y plazo de ejecución:* Es el suministro de lotes de productos alimenticios que a continuación se detallan, con destino a los centros dependientes de la Excelentísima Diputación Provincial: Lote n.º 1 Aves y caza: 28.927 euros; Lote n.º 2 Coloniales: 55.225 euros; Lote n.º 3 Carne fresca: 61.536 euros; Lote n.º 4 Pescado congelado: 32.609 euros; Lote n.º 5 Verdura congelada: 8.941 euros; Lote n.º 6 Precocinados: 9.993 euros; Lote n.º 7 Helados: 3.156 euros; Lote n.º 8 Charcutería: 23.142 euros; Lote n.º 9 Huevos: 11.045 euros; Lote n.º 10 Leche: 30.505 euros; Lote n.º 11 Derivados lácteos: 4.208 euros; Lote n.º 12 Yogur: 12.097 euros; Lote n.º 13 Postres lácteos: 5.260 euros; Lote n.º 14 Cuajada: 6.311 euros; Lote n.º 15 Pan: 27.349 euros; Lote n.º 16 Repostería: 17.882 euros; Lote n.º 17 Frutas y verduras: 38.920 euros; Lote n.º 18 Pescado fresco: 73.633 euros; Lote n.º 19 Conservas: 26.824 euros; Lote n.º 20 Patatas: 7.889 euros; Lote n.º 21 Legumbres: 6.311 euros; Lote n.º 22 Vinos: 8.941 euros; Lote n.º 23 Queso fresco de Burgos: 8.941 euros; Lote n.º 24 Morcillas: 2.630 euros; Lote n.º 25 Bacalao: 9.467 euros; Lote n.º 26 Café: 4.208 euros.

Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2005.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – *Garantía provisional:* Dispensada.

5. – *Disponibilidad de la documentación:* Pliego único de cláusulas administrativas particulares y respectivos de prescripciones técnicas:

Copistería Amábar, Avda. del Arlanzón, n.º 15, 09004 Burgos. Tel. 947 27 21 79 y telefax 947 26 42 04.

<http://www.diputaciondeburgos.es>

– Información complementaria: Ver punto 1.

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

– Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6. – *Requisitos del contratista:* Solvencia económica y financiera y solvencia técnica, en los términos expresados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. – *Presentación de ofertas:* Hasta las 14.00 horas del decimoquinto (15) día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General o en la Junta de Compras, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

– Documentación a presentar: Ver pliego.

– Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

– No se admiten variantes.

8. – *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 10.00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

9. – *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

10. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 19 de mayo de 2005. – El Presidente. P.D., el Secretario General, José María Manero Frías.

200504048/3988. — 96,00

SERVICIO DE PERSONAL

Pruebas para la provisión en propiedad de dos plazas de Técnico de Incendios de la Diputación de Burgos

Resolución de 19 de mayo de 2005, de la Diputación Provincial de Burgos por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos para proveer en propiedad dos plazas de Técnico de Incendios de la Diputación de Burgos, y se hacen públicos otros extremos preceptivos de dicha Convocatoria.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la Convocatoria aludida, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, don Vicente Orden Vigará, asistido del Secretario General que suscribe, resuelve:

Primero. – Aprobar la lista de admitidos y excluidos para la plaza que incluye dicha Convocatoria.

Segundo. – Señalar, que en el tablón de anuncios de esta Corporación, se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que, en los términos del art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

Tercero. – Hacer pública, asimismo, la composición del Tribunal, el cual estará constituido en la forma que sigue:

– Presidente: Titular, don Vicente Orden Vigará. Suplente, don Romualdo Pino Rojo.

– Vocal designado por la Presidencia de la Diputación: Titular, don Alberto Arlanzón Pablos. Suplente, don Julio Blanco Ortega.

– Vocal designado por la Junta de Castilla y León: Titular, don Angel Izquierdo Ortega. Suplente, doña M.ª Angeles Bayona Pérez.

– Vocal en representación de la Junta de Personal: Titular, doña Consuelo Rodríguez García. Suplente: Doña Carmen Lizondo Tejada.

– Secretario: Titular, doña M.ª Angeles Rodríguez Huidobro. Suplente, doña Silvia Giménez Moreno.

Cuarto. – Convocar a los componentes del Tribunal Calificador el viernes, día 27 de mayo de 2005 a las 10.00 horas en la Sala Cidiana del Palacio Provincial para la valoración de los méritos.

Quinto. – Sesiones previsibles del Tribunal a efectos de «asistencias»: 3.

La publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, a 19 de mayo de 2005. – El Presidente, Vicente Orden Vigará. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200504110/4065. — 117,00



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 2005

Jueves 26 de mayo

Adición al número 100

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE PERSONAL

Convocatoria unitaria para la provisión con carácter temporal de puestos de trabajo especificados en la base primera, cuya contratación se precise durante el próximo bienio para el funcionamiento de los Servicios y Centros de esta Entidad

Por Resolución número 2.566, de 16 de mayo de 2005, la Presidencia de la Entidad, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 34.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, asistida del Secretario General, ha aprobado las Bases de la Convocatoria que se transcriben:

BASES

Las presentes Bases tienen el propósito de objetivar al máximo el procedimiento de selección del personal en orden a la provisión de puestos de trabajo que, por necesidades del servicio, sean precisos contratar por esta Entidad, bajo el régimen de contratación laboral, para cubrir atenciones diversas en los servicios y centros asistenciales durante el próximo bienio.

Primera. – *Objeto de la Convocatoria.*

Es objeto de la presente Convocatoria la cobertura, con carácter temporal, de aquellos puestos de trabajo cuya contratación se precise, durante el próximo bienio, para el funcionamiento de los servicios y centros asistenciales dependientes de esta Entidad, referidas a las siguientes categorías profesionales y destinos:

- Animadores Socioculturales (CEAS de la provincia).
- Asistentes Sociales (CEAS de la provincia y Centros Asistenciales de la Diputación en Burgos, Oña y Miranda).
- Auxiliares de Cocina (Centros Asistenciales de Burgos, Oña y Miranda).
- Auxiliares de Enfermería (Centros Asistenciales de Burgos, Oña y Miranda).
- Cocineros (Centros Asistenciales de Burgos, Oña y Miranda).
- Enfermeros (Centros Asistenciales de Burgos, Oña y Miranda).
- Limpiadores (Centros Asistenciales de Burgos, Oña y Miranda).
- Agentes Ayudantes de Recaudación (Oficinas provinciales de Recaudación).
- Modistos Costureros (Centros Asistenciales de Burgos, Oña y Miranda).
- Peones Agrícolas (Albillos y Oña).
- Peones de Piscifactoría (Oña).
- Peones-Camineros (Burgos, Salas de los Infantes y Villarcayo).

- Fotocomponedores (Burgos).
- Maquinistas de Artes Gráficas (Burgos).
- Peón de oficios varios (Burgos, Oña y Miranda).

Así, cuando resulte necesario efectuar contrataciones laborales temporales se formalizarán los oportunos contratos con los aspirantes seleccionados, por el orden establecido en la lista correspondiente, a medida que las necesidades de personal de las categorías especificadas en la Convocatoria van surgiendo.

No obstante lo anterior, en el supuesto que sea precisa la contratación de personal cualificado para cubrir bajas de corta duración y por un periodo previsible no superior a dos meses, porque el Jefe del Servicio correspondiente considere imprescindible cubrir el puesto de trabajo con un aspirante que conozca el funcionamiento del servicio, por haber trabajado con anterioridad en éste, y siempre que de ello se deriven ventajas para el funcionamiento de la Entidad, podrá incumplirse el orden establecido. Igualmente, este orden podrá no respetarse cuando por razones legales del contrato a suscribir o de los beneficios que pretenda obtener la Entidad se solicite un personal específico determinado.

En el supuesto de que la Entidad convoque sistemas selectivos para la provisión de plazas y puestos de trabajo pertenecientes a alguna de las categorías incluidas en la presente Bolsa de Trabajo, prevalecerá la lista que se genere en dichas Convocatorias de sistemas selectivos con los aspirantes que, sin haber obtenido plaza, hubieren aprobado todos o algún ejercicio, sobre la lista de la correspondiente Bolsa de Trabajo.

Segunda. – *Requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.*

a) Estar en posesión de las titulaciones o carnets exigibles para el puesto de trabajo al que aspiran o en condiciones de obtenerlos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

b) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, para lo cual deberá ser declarado apto sin condiciones por el Servicio de Prevención de la Diputación.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

d) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

e) En el caso de aspirantes no nacionales deberán acreditar tener toda la documentación en regla para la suscripción en su momento del oportuno contrato.

Tercera. – *Forma y plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes serán formuladas con sujeción al modelo que figura como Anexo a esta Convocatoria, presentándose en el Registro General de esta Diputación Provincial o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los solicitantes formularán una instancia para cada una de las dos categorías profesionales a las que como máximo podrán presentarse, especificando expresamente, en su caso, la localidad o localidades donde se desea realizar la actividad laboral, de forma excluyente o conjunta, e indicando inexcusablemente un teléfono de contacto. Asimismo, las instancias deberán ir acompañadas de la fotocopia del carnet de identidad.

Cuarta. — *Documentos preceptivos.*

Las instancias deberán ir acompañadas de las copias compulsadas de las titulaciones mínimas y carnets exigibles para el puesto al que aspiran, a cuyo efecto se concretan en Anexo adjunto.

Quinta. — *Documentos complementarios.*

Las instancias irán acompañadas también, en todo caso, de las copias compulsadas de los justificantes acreditativos de los méritos alegados por los solicitantes.

A tal efecto se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados por los solicitantes, por cualquiera de los medios autorizados en derecho.

Queda exceptuado de lo anterior los méritos generados en la Diputación Provincial de Burgos, y que habiendo sido invocados por los interesados, su acreditación deba efectuarse por documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante, así como el certificado de vida laboral expedido por el INSS que, previa autorización de los interesados en la casilla al efecto consignada en la instancia, será solicitado de forma oficial por la Diputación a dicho organismo.

Para la valoración de la experiencia será necesario:

— Certificado de la vida laboral expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social u órgano extranjero equivalente y fotocopia y original de los contratos, o

— Certificado de la vida laboral expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y certificado de los servicios prestados en las diferentes Empresas que deberán contener necesariamente los siguientes datos: período trabajado, categoría y número de meses trabajados.

No se computarán a efectos de méritos los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Sexta. — *Sistema de selección.*

La selección de los aspirantes se efectuará conforme a los siguientes sistemas y porcentajes de reserva, teniendo en cuenta que en el sistema general de acceso serán calificadas todas las solicitudes que se presenten, accediendo asimismo a los sistemas de reserva aquellos aspirantes que cumplan la condición indispensable para pertenecer a los respectivos grupos de reserva.

6.1. Sistema general de acceso.

6.2. Personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%: Tres por ciento de reserva, siempre y cuando acrediten la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a criterio de la Diputación Provincial.

6.3. Sistema mixto de méritos y pruebas selectivas.

Séptima. — *Méritos valorables.*

Para cada uno de los sistemas reseñados en la anterior Base se establecen los siguientes:

7.1. Sistema general de acceso.

A) Experiencia en trabajos idénticos, hasta un máximo de 6 puntos:

A.1. Dependientes de Administraciones Públicas: 0,20 puntos por mes trabajado.

A.2. Dependientes de Entidades o Empresas privadas: 0,10 puntos por mes trabajado.

La puntuación anteriormente reseñada se entenderá referida a meses de jornada completa, debiendo prorratearse la puntuación en otras jornadas.

B) Titulaciones académicas oficiales (máximo 2,5 puntos):

Se puntuarán como mérito aquellas titulaciones académicas oficiales, distintas a las exigidas como requisito mínimo, que estando relacionadas con el puesto a desempeñar, su posesión presuponga un mejor desempeño de las funciones propias de éste a criterio de la Comisión de Valoración.

Cuando sean del mismo nivel de titulación del exigido para el acceso se valorarán con 0,50 puntos, si son de un nivel superior 0,75 puntos, y dos o más niveles 1 punto. A estos efectos, se señala que no se valorarán aquellas titulaciones intermedias necesarias para la obtención de otra superior puntuable.

C) Cursos relacionados con el puesto a cubrir (máximo 1,5 puntos):

Se valorarán por el Tribunal aquellos cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo, según la duración del mismo.

— Cursos de veinte o más horas y menos de cincuenta, 0,15 puntos por curso hasta un máximo de 0,70 puntos.

— Cursos de cincuenta o más horas y menos de cien, 0,30 puntos por curso hasta un máximo de 0,90 puntos.

— Cursos de cien o más horas, 0,50 puntos por curso hasta un máximo de 1 punto.

7.2. Trabajadores minusválidos.

El orden de selección del personal incluido en el porcentaje de reserva a discapacitados, vendrá determinado por la mayor puntuación obtenida en aplicación de los méritos señalados en el sistema general de acceso.

7.3. Sistema mixto de méritos y pruebas selectivas.

En aquellas categorías que expresamente se señalen en el Anexo adjunto, por la naturaleza del puesto a cubrir, se exigirán pruebas selectivas adicionales a los méritos del sistema general de acceso, para lo cual deberá convocarse como mínimo, si existieran, a las personas con las diez mejores puntuaciones. Dichas pruebas tendrán un valor igual al del concurso al cual se sumaran.

Octava. — *Comisión de Valoración.*

La Comisión de Valoración de méritos estará formada por los siguientes miembros:

— Presidente: El Presidente de la Diputación Provincial o Diputado en quien delegue.

— Tres vocales, dos de los cuales serán designados por la Presidencia de la Entidad y uno por los representantes de los trabajadores.

— Secretario: Un funcionario del Servicio de Personal.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarles cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, a excepción del que actúe como Secretario que carecerá de este último y las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes, resolviendo en caso de empate el voto del Presidente.

Novena. — *Verificación de datos.*

La Comisión de Valoración de los méritos de los aspirantes podrá citar a los previamente seleccionados, con el fin de aclarar cualquier posible situación, personal y de empleo, que ofreciera dudas a la vista de los datos formulados en la correspondiente solicitud. Salvo declaración expresa en contrario se autoriza a la Diputación a solicitar la vida laboral de los aspirantes, a los solos efectos de acreditación de méritos invocados y verificación de los datos consignados por los interesados.

Décima. – Propuesta de contratación.

La Comisión de Valoración elevará a la Presidencia de la Diputación la relación de los aspirantes seleccionados por orden de puntuación, a efectos de su contratación a medida que las necesidades del servicio de los Centros lo exijan, estableciéndose una puntuación mínima de acceso a los puestos de trabajo en cada caso, conforme se señala en el Anexo adjunto.

Con carácter general, las contrataciones no excederán de seis meses, salvo suplencias con reserva de puesto, interinidades o contratos que por su especial regulación legal exijan una duración superior. Aquellos seleccionados que su contrato sea inicialmente inferior a tres meses, podrán ser nuevamente seleccionados hasta completar los seis meses en la misma categoría, aun cuando sea en distinto Centro de trabajo.

La presente Bolsa de Empleo entrará en vigor inmediatamente una vez concluida la selección y puntuación, no obstante lo cual, si dicho proceso no estuviese culminado, podrán efectuarse las contrataciones conforme a la anterior Bolsa de Trabajo o, en su defecto, mediante cualquier otro sistema objetivo de selección.

Undécima. – Declaración jurada de los aspirantes.

En todo caso, los aspirantes seleccionados, una vez llamados para trabajar, deberán:

– Aportar declaración jurada de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño del trabajo. En el caso de los minusválidos deberán aportar certificado médico de la compatibilidad de su minusvalía con el puesto a desempeñar.

– Ser declarado, por el Servicio de Prevención de la Diputación, apto sin condiciones, para el puesto de trabajo para el que han sido llamados.

Duodécima. – Llamamiento a los seleccionados.

La lista de seleccionados para cada puesto tendrá carácter rotatorio, llamándose a los interesados, con excepción de los supuestos de contratos de interinidad de larga duración, donde se optará por aquellos aspirantes de mayor puntuación, por riguroso orden de puntuación.

Desde el Servicio de Personal, se procederá a localizar a los aspirantes telefónicamente, llevándose a cabo un máximo de tres intentos; concluidos éstos sin éxito, el aspirante pasará a ocupar el último lugar de la lista.

Si en el momento de su llamamiento el seleccionado se encontrara en situación de baja por enfermedad acreditada por el facultativo correspondiente de la Seguridad Social, o licencia por maternidad, paternidad o adopción, quedará a la expectativa de ser nuevamente llamado con posterioridad, manteniéndole el número de orden en lista en el supuesto de que justifique ante la Entidad su alta médica en un plazo no superior a siete días naturales desde que ésta se produzca.

Si en el momento de su llamamiento el seleccionado se encontrara ya trabajando, salvo que fuera en la propia Entidad, pasará a ocupar el último lugar de la lista, siempre y cuando aporte ante el Servicio de Personal, la documentación preceptiva justificativa de dicha circunstancia, en un plazo no superior a siete días naturales.

Decimotercera. – Período de prueba.

El contrato a formalizar con el trabajador conllevará la concertación por escrito de un período de prueba cuya duración mínima será la estipulada en el art. 12 del vigente Convenio laboral de aplicación.

Decimocuarta. – Exclusiones.

Serán motivo de exclusión de la presente Bolsa de Empleo los siguientes supuestos:

– La presentación de instancia a más de dos categorías de la presente Bolsa de Empleo.

– Cualquier falsedad consignada por los aspirantes en sus instancias.

– La existencia de dos o más informes negativos, razonados, emitidos por los Jefes Administrativos de los Centros con respecto a un aspirante.

– La no comparecencia, salvo causa debidamente justificada, a la oportuna revisión ante el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

– La no presentación en tiempo y forma de la documentación requerida por el Servicio de Personal.

– La renuncia al puesto de trabajo por cualquier aspirante no motivada por las razones expuestas de trabajo, salud, adopción, paternidad o maternidad, debidamente acreditadas ante la Entidad en un plazo no superior a siete días naturales a contar desde el ofrecimiento del puesto.

Una vez finalizado el período de maternidad, paternidad, adopción o baja médica, deberá el interesado, en un plazo no superior a siete días naturales, presentar ante el Servicio de Personal, copia del correspondiente parte de alta, siendo en su defecto excluido de la Bolsa.

– La tercera renuncia en un período no inferior a seis meses.

– La existencia de informe de inaptitud emitido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Entidad.

Decimoquinta. – Sanciones.

La Diputación podrá imponer las siguientes sanciones por los motivos que se especifican:

– Por renunciar al contrato una vez que, manifestado su conformidad con éste, hayan presentado la documentación preceptiva en el Servicio de Personal, se penalizará con la exclusión de la vigente Bolsa de Trabajo.

– Por renunciar al contrato una vez firmado, se penalizará con la exclusión de la vigente Bolsa de Trabajo.

– Por renunciar al contrato una vez iniciada su vigencia, sin el aviso previo de quince días, se les descontará en nómina los días que resten hasta completar dicho plazo de preaviso y además quedarán excluidos de la vigente Bolsa de Trabajo y de la posibilidad de participar en la próxima Bolsa que convoque la Entidad.

Decimosexta. – Entrada en vigor.

Las listas de seleccionados de cada categoría se harán efectivas desde el momento de su publicación en el Tablón de Edictos de la Entidad con una duración de dos años desde la citada fecha. De dichas listas, así como de las contrataciones y prórrogas que en virtud de ella se celebren, se informará mensualmente al Comité de Empresa.

Decimoséptima. – Avisos varios.

Con excepción del aviso personal a cada preseleccionado para el inicio de su relación laboral, cualquier anuncio, incidencia, e incluso recursos o emplazamientos, que traigan causa de la ejecución de las Bases de esta Convocatoria serán publicados a los efectos oportunos en el Tablón de Edictos de la Entidad.

Decimooctava. – Recursos.

Contra los actos de aprobación de las presentes Bases y la Convocatoria, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de la Entidad en el plazo de un mes; asimismo esta Convocatoria podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, ambos plazos a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Decimonovena. – Interpretación.

Cualquier duda o contradicción que surja en la interpretación de las presentes Bases, será resuelta por la Comisión o Tribunal de Selección constituido al efecto.

Burgos, a 18 de mayo de 2005. – El Presidente, Vicente Orden Vigar. – El Secretario General, José María Manero Frías.

ANEXO

Además de los requisitos generales, señalados en la Base Segunda de la Convocatoria, los aspirantes necesitarán poseer las siguientes titulaciones a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para aspirar al puesto que se señala, así como reunir la puntuación mínima de acceso que se señala:

Categoría	Titulación y otros requisitos	Puntuación mínima	Pruebas selectivas
Animadores Socioculturales	Diplomado Universitario o equivalente	0,00	No
Asistentes Sociales	Diplomatura en Trabajo Social	0,00	No
Auxiliares de Cocina	Certificado de Escolaridad	0,60	No
Auxiliares de Enfermería	Título Oficial de Auxiliar de Enfermería	0,00	No
Cocineros	Certificado de Escolaridad	1,20	No
Maquinistas de Artes Gráficas	Graduado Escolar	0,60	Sí
Enfermeros	Diplomatura de Enfermería	0,00	No
Fotocomponedores	Graduado Escolar o equivalente y conocimiento del programa Quark XPress y el entorno Macintosh	0,60	Sí
Agentes Ayudantes de Recaudación	Graduado Escolar	0,60	No
Limpiadores	Certificado de Escolaridad	0,00	No
Modistos Costureros	Certificado de Escolaridad	0,60	No
Peones Agrícolas	Certificado de Escolaridad	0,60	Sí
Peones de Piscifactoría	Certificado de Escolaridad	0,60	No
Peón de oficios varios	Certificado de Escolaridad	0,60	No
Peones-Camineros	Certificado de Escolaridad y carnet de conducir tipo B	0,60	No

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS		SOLICITUD PARA LA PROVISION CON CARACTER TEMPORAL DE PUESTOS DE TRABAJO	
PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO (MARCAR SOLO UNA CATEGORIA PROFESIONAL)			
<input type="checkbox"/> ANIMADOR SOCIOCULTURAL	<input type="checkbox"/> ENFERMERO	<input type="checkbox"/> PEON AGRICOLA	Sitio del Hogero de Entrada
<input type="checkbox"/> ASISTENTE SOCIAL	<input type="checkbox"/> FOTOCOMPOREDOR	<input type="checkbox"/> PEON CAMINERO	
<input type="checkbox"/> AUXILIAR DE COCINA	<input type="checkbox"/> LIMPIADOR	<input type="checkbox"/> PEON OFICIOS VARIOS	
<input type="checkbox"/> AUXILIAR DE ENFERMERIA	<input type="checkbox"/> MAQUINISTAARTES GRAFICAS	<input type="checkbox"/> PEON PISCIFACTORIA	
<input type="checkbox"/> COCINERO	<input type="checkbox"/> MODISTO COSTURERO		
LOCALIDAD INTERESADA (Para puestos en Centros Asistenciales u oficinas señale la localidad o localidades donde desea trabajar)			
<input type="checkbox"/> BURGOS	<input type="checkbox"/> OÑA	<input type="checkbox"/> MIRANDA DE EBRO	<input type="checkbox"/> INDISTINTAMENTE
<input type="checkbox"/> ALBILLOS	<input type="checkbox"/> SALAS DE LOS INFANTES	<input type="checkbox"/> VILLARCAYO	
I. DATOS PERSONALES			
1. Primer apellido		2. Segundo apellido	
		3. Nombre	
4. D.N.I.	5. N.º Afiliación S.S.	6. Fecha nacimiento	7. Domicilio, calle o plaza
8. Municipio y código postal	9. Teléfono de contacto (OBLIGATORIO señalar uno)	10. Otros teléfonos	
II. FORMACION ACADEMICA - Nivel educativo alcanzado (señalar sólo el superior)			
<input type="checkbox"/> Certificado de Escolaridad	<input type="checkbox"/> Educación Universitaria (Grado Medio)		
<input type="checkbox"/> Graduado Escolar o F.P. 1.º Grado	<input type="checkbox"/> Educación Universitaria (Grado Superior)		
<input type="checkbox"/> Bachillerato o F.P. 2.º Grado	<input type="checkbox"/> Educación (señalar la titulación y/o carnet exigido para el puesto solicitado)		
III. MERITOS GENERALES INVOCADOS			
A) Experiencia en trabajos idénticos o similares			
1. Dependiente de Administraciones Locales:			
Organismo	Periodo		
Organismo	Periodo		
Organismo	Periodo		
Organismo	Periodo		
Organismo	Periodo		
Organismo	Periodo		
Organismo	Periodo		
Organismo	Periodo		
TOTAL: Años			meses días
2. Dependiente de las restantes Administraciones Públicas:			
Organismo	Periodo		
Organismo	Periodo		
Organismo	Periodo		
Organismo	Periodo		
Organismo	Periodo		
Organismo	Periodo		
Organismo	Periodo		
Organismo	Periodo		
TOTAL: Años			meses días

3. Dependiente de Entidades o Empresas privadas:	
Organismo	Periodo
Organismo	Periodo
Organismo	Periodo
Organismo	Periodo
Organismo	Periodo
Organismo	Periodo
Organismo	Periodo
Organismo	Periodo
Organismo	Periodo
Organismo	Periodo
TOTAL: Años meses días	
B) Titulaciones académicas oficiales relacionadas con el puesto solicitado	
1) _____	2) _____
3) _____	4) _____
TOTAL: _____	
C) Cursos relacionados con el puesto a cubrir	
- Cursos de 20 o más horas	

- Cursos de 50 o más horas	TOTAL: _____

- Cursos de 100 o más horas	TOTAL: _____

TOTAL: _____	
IV. TRABAJADORES MINUSVALIDOS	
Descripción de minusvalía reconocida	

Grado de minusvalía	

V. OTROS DATOS DE INTERES QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE	
El abajo firmante	
SOLICITA: Ser contratado en régimen de derecho laboral de duración temporal en las condiciones establecidas en la Convocatoria Unitaria aprobada por la Diputación y que acepta.	
DECLARA:	
1.º Que se da por enterado, que no serán tenidas en cuenta las solicitudes que no acompañen los documentos preceptivos exigidos en la Convocatoria.	
2.º Idem, que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que aun siendo invocados no sean debidamente acreditados por los solicitantes por cualquiera de los medios autorizados en derecho (ver base 5.ª).	
3.º Idem, que se considerarán decayidos en sus derechos a aquellos solicitantes preseleccionados que no acompañen la documentación que se les interesa.	
4.º Idem, que cualquier falsedad o inexactitud en los datos que han consignado puede ser motivo para incurrir en sanción de exclusión hasta un periodo de 3 años y ello sin perjuicio de exigirle en su caso las correspondientes responsabilidades administrativas o penales.	
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> - Autorizo a la Diputación Provincial de Burgos a solicitar mi vida laboral al INSS a los efectos de acreditación a la presente bolsa de empleo (déchese lo que proceda).	
Burgos, a _____ de _____ de 2005	
ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS	
- Las instancias irán acompañadas de las copias de los justificantes acreditativos de los méritos alegados por los solicitantes, que inicialmente no será necesario compulsar.	
- Todos los datos que no proporcione serán considerados con absoluta reserva.	